



DOCUMENTO ELECTRONICO

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA ID 1571-7-LQ19 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA REGIONAL DE INNOVACIÓN DE ANTOFAGASTA

**RESOLUCION EXENTO N°: 3553/2019
Santiago 21/02/2019**

VISTOS:

El Estatuto Orgánico de CONICYT contenido en el Decreto Supremo N°491 de 1971, el Decreto Supremo N°326, de 2014, el Decreto Exento N°32/2019 todos del Ministerio de Educación; La Resolución Afecta (TRA) N°40/277/2018 CONICYT; Ley 21.125 de Presupuestos del Sector Público Año 2019; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en D.S. N°250 de 2004, Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, La Resolución Exenta CONICYT N°1745/2018, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N°557/2015, sobre delegación de atribuciones y forma en materias exentas de control preventivo y;

CONSIDERANDO:

1. El memorándum N° 1894/2019 de fecha 28.01.2019, del Director del Programa Regional de CONICYT, quien solicita la contratación del servicio denominado "EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN 2012-2020 Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA REGIONAL DE INNOVACIÓN DE ANTOFAGASTA", cuyo objetivo es proveer servicios especializados de consultoría, generando capacidades para su seguimiento e implementación;
2. La Ley N° 19.886 y Reglamento y modificaciones de ambos cuerpos normativos que deben aplicarse para efectuar una contratación de la naturaleza descrita;
3. La consulta y verificación efectuada en cuanto el citado servicio requerido no se encuentra en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el "Sistema de Información de Mercado Público", en la modalidad de Convenios Marco vigentes, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

RESUELVO:

I. APRUÉBANSE las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y Anexos de Licitación ID 1571-7-LQ19 relativas a la contratación del "SERVICIO DE EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN 2012-2020 Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA REGIONAL DE INNOVACIÓN DE ANTOFAGASTA".

LICITACIÓN PÚBLICA ID 1571-7-LQ19

SERVICIO DE EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN 2012-2020 Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA REGIONAL DE INNOVACIÓN DE ANTOFAGASTA

BASES ADMINISTRATIVAS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de esta contratación es proveer servicios especializados de consultoría para la evaluación y actualización de la Estrategia Regional de Innovación 2012-2020 y la realización de acciones afines, y la actualización de la Política Regional de Innovación para la Región de Antofagasta, generando capacidades para su seguimiento e implementación, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas contenidas en el apartado N°30 de la presente resolución.

2. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES

La participación en el proceso de licitación implica la aceptación, por parte de los proponentes, de todos y cada uno de los términos y disposiciones contenidas en las Bases, sin necesidad de declaración expresa del oferente.

3. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT, de oficio o a petición de parte, podrá interpretar el sentido y alcance de las bases de la licitación o del contrato que se suscribiere. Ante dicha interpretación, el (los) oferente(s) podrá(n) interponer los reclamos respectivos, en los términos que establece la Ley de Compras 19.886 y su reglamento.

4. PUBLICACIÓN EN PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre la materia, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal. Las bases, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el sistema de información www.mercadopublico.cl, no pudiendo CONICYT cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

5. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, salvo las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Compras, que hayan de efectuarse en virtud de las demás disposiciones de la Ley de Compras Públicas y en virtud de su Reglamento, incluso respecto de la resolución de Adjudicación, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas que CONICYT publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

6. CRONOGRAMA

El llamado a presentar ofertas será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las siguientes fechas y plazos. El cronograma será el siguiente:

- 6.1 Fecha y hora de cierre de las ofertas: 20 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.
- 6.2 Fecha y hora de apertura de propuestas técnica y económica: 15:01 hrs. del día de cierre de las ofertas.
- 6.3 Fecha y hora de inicio de preguntas: Al momento de la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público.
- 6.4 Fecha y hora de término de preguntas: 10 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.
- 6.5 Fecha y hora de publicación de respuestas: 3 días corridos contados desde la fecha y hora de término de preguntas de la presente licitación en el portal Mercado Público.
- 6.6 Fecha de Adjudicación de la Licitación: 50 días corridos contados desde la fecha de publicación de la presente licitación.

Se prorrogarán automáticamente al día hábil siguiente a partir de las 15:00 hrs., las fechas indicadas en todos los puntos desde el 6.1 al 6.6, haciendo extensiva las condiciones establecidas por el artículo 25 del reglamento de compras, que considera taxativamente que el plazo de cierre no se produzca en:

- i. días inhábiles (sábado, domingo y feriados)
- ii. día lunes, antes de las 15:00 horas
- iii. día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

“Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en www.mercadopublico.cl en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la Ley 19.886.

De ocurrir la extensión del plazo de cierre de recepción de ofertas, se modifica también en forma automática la fecha de apertura y fecha de adjudicación, en las mismas condiciones de la regla citada precedentemente”.

De igual modo CONICYT podrá ampliar los plazos establecidos en el portal www.mercadopublico.cl, resguardando los intereses de la Institución y el cumplimiento del objeto de la licitación, debiendo subir acta con los plazos a reemplazar y los nuevos plazos a publicar, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25 del reglamento mencionadas precedentemente, en situaciones que lo amerite, tales como: al presentarse numerosas preguntas, al ser necesario precisar o modificar las bases, al tener 2 o menos ofertas, si se determina ex post a la publicación que dado la complejidad se requiere mayor tiempo para ofertar.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán de acuerdo a los anexos adjuntos, sólo en la modalidad de formato electrónico o digital a través del portal www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido para ello, de lo contrario serán declaradas inadmisibles, salvo que concurra alguna de las causales del artículo 62 del decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes deberán constatar que el envío de sus propuestas, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido efectuado con éxito. Para lo cual deberán verificar el despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo, en la fecha y hora que mencionan estas bases. Las ofertas y sus antecedentes deberán presentarse en la forma que más adelante se indica.

Las propuestas técnicas y económicas se deberán ingresar obligatoriamente al portal www.mercadopublico.cl.

Los documentos requeridos por las presentes Bases como parte de las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentados en idioma español. Se aceptará la presentación de documentos anexos, en idioma inglés, que complementen o clarifiquen la oferta, tales como: prospectos, folletos, etc.
Un mismo oferente podrá presentar más de una propuesta técnica y económica, debiendo ser ingresadas separadamente en el portal.

7.1. REQUISITOS PARA OFERTAR EN LA LICITACIÓN

7.1.1. Podrán Ofertar:

Las personas naturales, personas jurídicas o instituciones, chilenas o extranjeras, que, cumpliendo los requisitos señalados en estas bases, presentan ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.
Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el oferente que resulte seleccionado deberá encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores.

7.1.2. No podrán Ofertar:

- a) Personas Naturales o Jurídicas que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el código penal (Ley N°20.720, art 401) dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta (inciso 1°, artículo 4° Ley 19.886).
- b) Las Personas Naturales que sean funcionarios directivos de CONICYT o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, publicado en Diario Oficial de 17.11.01 (inciso 6° artículo 4° Ley de Compras N°18.886).
- c) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos de CONICYT o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Inciso 6° artículo 4° Ley de Compras N°18.886.
- d) Personas Jurídicas afectas a las inhabilidades que establecen los artículos 8 y 10 de la Ley que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho que indica aprobada por artículo N°1 de la Ley N° 20.393, Año 2009.

7.1.3. Unión Temporal de Proveedores:

Dos o más oferentes podrán unirse para participar en un proceso de compra. Para ello, deberán a lo menos:

- Establecer en el documento que formaliza la Unión, la solidaridad de las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad formada
- Nombrar un representante o apoderando común con poderes suficientes.

En el caso de adquisiciones menores a 1.000 UTM el representante de la Unión temporal deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta para participar de esa forma

En el caso de adquisiciones iguales o mayores a 1.000 UTM, el acuerdo deberá materializarse por escritura pública como documento para contratar (no es necesario constituir una sociedad)

Los integrantes de la Unión deberán presentar los antecedentes de la oferta para la evaluación respectiva, siempre y cuando, esto no implique, ocultar información relevante, para la ejecución del contrato, que afecte a uno de los integrantes de la misma

Los integrantes de la unión temporal deberán estar inscritos en Chile Proveedores para suscribir el contrato

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente afectaran a cada integrante de la unión individualmente considerado. En el caso, de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en las presentes bases

7.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El Oferente deberá subir los siguientes antecedentes:

- a. Identificación Persona Natural o Persona Jurídica que presenta la oferta, individualizando las instituciones asociadas, en el caso que corresponda. Anexo 1.
- b. Presentar declaración jurada simple, en que manifiesta no tener las inhabilidades señaladas en el punto 7.1.2, letras (a), (b), (c) y (d) de las presentes Bases de Licitación, según formato "Personas Naturales" o "Personas Jurídicas". Anexo 2
- c. Garantía Seriedad de Oferta según punto 7.5 de las presentes Bases.

7.3. OFERTA ECONÓMICA

Se refiere al precio neto del servicio solicitado que el proponente debe ingresar en www.mercadopublico.cl, expresado en pesos chilenos. No debe incluir IVA, ni reajuste alguno. Sin embargo, deberá indicar en el anexo económico que suba al portal en una nota explicativa, qué impuesto grava su oferta (IVA, impuesto a la renta o exento de impuesto). Se deja expresamente establecido que es responsabilidad directa y exclusiva del oferente la declaración de afectación o exención de impuestos, deslindando toda responsabilidad sobre esta materia a CONICYT. Anexo N°3.

- Los proponentes podrán adjuntar el detalle adicional que estimen pertinente sobre la oferta económica.
- Las ofertas económicas deberán considerar todo el conjunto de elementos y antecedentes requeridos en estas Bases y Especificaciones Técnicas.

El presupuesto máximo disponible para esta contratación total es \$194.000.000.- (ciento noventa y cuatro millones de pesos), impuestos incluidos. Si la oferta excede este límite será considerada inadmisibles.

7.4. PROPUESTA TÉCNICA

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, los antecedentes y especificaciones técnicas del servicio ofertado. Además, deberán incorporar en su propuesta técnica todo el conjunto de indicaciones relacionadas con el propósito de esta licitación e incluir toda la información necesaria para la evaluación de sus ofertas, según los requerimientos establecidos en las presentes Bases y sus anexos. Los antecedentes que no puedan ser plenamente verificables no se considerarán para la evaluación.

La Propuesta Técnica deberá incluir a lo menos, los siguientes contenidos:

- Propuesta técnica de acuerdo a Aspectos formales de la propuesta indicados en apartado 7.4.1 de las presentes bases.
- Director/a y Equipo de trabajo**, individualizando integrantes, currículum y experiencia, rol que desempeñarán y horas de dedicación al mismo, especificando tiempo real de permanencia en la región, asegurando la participación de al menos un consultor de proceso, un consultor tecnológico y un consultor local con dedicación exclusiva en el trabajo de campo, en conformidad con los **Anexos 4, 5 y 6. Los roles definidos en el equipo de trabajo no pueden ser alterados y/o compartidos por más de una persona a lo largo del proceso.**

El/la Directora/a, Consultor/a de Proceso, el Consultor/a Tecnológico y el Consultor/a Local deben adjuntar una fotocopia del/los títulos de pre y/o posgrado que se señalen en cada uno de sus currículums. La no presentación de las copias aludidas se evaluará con 0 puntos en el criterio relativo a la formación académica.

La información de la experiencia (trabajos 100 % finalizados) del/de la Director/a, Director/a Alternativo/a y del Equipo de trabajo que no sea verificable, mediante certificado de recepción conforme o carta de recomendación por buena ejecución del servicio, no se considerará para efectos de la evaluación. En cuanto a los trabajos en ejecución, para ser considerados como experiencia, deberán estar ejecutados a lo menos en un 50%. Dicha situación, debe acreditarse mediante presentación del contrato firmado con la institución mandante y factura/s asociada/s a los pagos según avance.

Los Currículums presentados en la propuesta deben corresponder al 100% del equipo humano que efectivamente participará y ejecutará las distintas etapas de la consultoría. Esta información será verificada mediante la coordinación con estos profesionales en la etapa de terreno con la contraparte de CONICYT, tanto como con su asistencia a reuniones de coordinación con profesionales de la institución durante el proceso de desarrollo del trabajo solicitado.

Si el oferente, por causas justificadas, requiere cambiar a uno o más integrantes del equipo consultor, debe, previamente, informar por escrito a CONICYT, señalando:

- Motivos del cambio y propuesta correspondiente (adjuntar los currículum del(los) nuevo(s) integrantes). Dado que Conicyt tiene la facultad de aceptar o rechazar dichos cambios, éstos no podrán implementarse, mientras no tengan su VºBº. En el caso, de no aceptarse dichos cambios, podrá disponerse el término anticipado del contrato.

Todas las reuniones de trabajo para acompañamiento y monitoreo del proceso que sean convocadas por CONICYT, se considerarán insumos de los productos solicitados, el cumplimiento de ellas será también incorporado a la evaluación del producto al que dichas reuniones se asocian; por lo que el carácter de asistencia a reuniones de coordinación es obligatorio.

7.4.1. Aspectos formales de la propuesta

La propuesta técnica, deberá tener una extensión máxima de 50 páginas tamaño carta, sin incluir portada, índice, anexos y referencias. La fuente utilizada en el documento no podrá tener un tamaño de letra menor a 11 puntos, y se debe contar con un margen mínimo de 2 cms. por cada lado de la hoja.

Para fines de optimizar el proceso de revisión y evaluación, se solicita la redacción de la propuesta técnica bajo la siguiente estructura, la que podrá ser complementada y subdividida si el oferente lo considerase necesario.

Ítem	Descripción
Portada	Título del estudio e identificación del consultor.
Resumen ejecutivo	Breve resumen de la propuesta.
Antecedentes breves de la consultoría	Descripción del contexto, marco de referencia y breve descripción de la metodología requerida por la consultoría.
Objetivos	Identificación objetivo general y objetivos específicos.
Metodología de trabajo	La descripción de la metodología de trabajo a ser aplicada durante el servicio debe ser desarrollada en función de cada objetivo específico a cumplir.

	Basada en herramientas probadas en la elaboración de planes, políticas y estrategias regionales de innovación, que se atengan a la metodología; considerando todos los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas de la presente licitación.
Resultados y productos a entregar	Resultados esperados y productos a ser entregados como parte de la consultoría, deben ser descritos en función de cada objetivo específico a cumplir.
Plan de trabajo y Carta Gantt	Descripción de las actividades a desarrollar para la obtención de los resultados esperados y carta Gantt, donde deberán quedar expresamente señaladas las fechas de entrega de los informes técnicos, de acuerdo con las consideraciones operativas y metodológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Se deberá considerar en la carta Gantt los plazos para la revisión de los informes.
Presentación y estructura del equipo consultor	Descripción de la experiencia previa del oferente en el servicio solicitado y de la estructura del equipo consultor y la organización de roles y responsabilidades de cada uno de los miembros.
Anexos	Material relevante que fue utilizado para la confección de la propuesta y que por extensión no fue incluido en la misma.

Cabe señalar que el incumplimiento del formato exigido y/o de la estructura mínima solicitada, serán sancionadas en la evaluación general de la propuesta. Específicamente, el ítem referido a "Cumplimiento de aspectos formales de la propuesta" será evaluado de acuerdo a lo indicado.

7.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proveedor, deberá garantizar la seriedad de su oferta, mediante la entrega de un instrumento de garantía, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, como por ejemplo boleta de garantía bancaria, vale vista, póliza de seguro de ejecución inmediata o certificado de fianza emanado por alguna de las instituciones de garantía recíprocas (IGR) pagadera a primer requerimiento, en convenio con la Dirección de Compras. Dicha garantía, debe ser tomada a la orden de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, por un monto equivalente \$ 300.000, (trescientos mil pesos), a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, con una vigencia de, a lo menos, 90 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las propuestas, la que deberá estar glosada de la siguiente manera: "GARANTÍA SERIEDAD OFERTA LICITACIÓN ID 1571-7-LQ19 SERVICIO DE EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN 2012-2020 Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA REGIONAL DE INNOVACIÓN DE DE ANTOFAGASTA".

En el caso de otorgamiento de vale vista, o cualquier otro tipo de caución en que la institución emisora no estampe la glosa que exigen estas Bases, el oferente deberá escribir de puño y letra, al reverso del documento, su identificación, el número identificador y nombre de la licitación y el motivo de la caución, estampando su firma y Rut. La caución deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios de los integrantes del oferente con carácter de irrevocable.

El oferente deberá entregar la garantía hasta las **14:00 horas** de la fecha de cierre de la licitación señalada en el Cronograma establecido en las presentes bases, en Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en **Moneda 1375 Santiago Centro**, aquellos que no entreguen la garantía en el plazo establecido serán descartados del proceso de evaluación.

En los casos en que se otorgue de manera electrónica (con firma electrónica), deberá presentarla como parte de su oferta en Mercado Público y ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, no siendo necesaria su entrega física en oficinas de CONICYT.

Si el proceso de adjudicación experimentare demoras o atrasos, CONICYT solicitará a los oferentes la renovación o prórroga de sus respectivas garantías de seriedad, a fin de que éstas permanezcan vigentes hasta la fecha de total tramitación del acto administrativo que sanciona la adjudicación.

Las garantías de seriedad de oferta otorgadas por los oferentes cuyas ofertas quedaron inadmisibles serán devueltas en un plazo de 10 días hábiles desde adjudicada la licitación. Respecto a las demás ofertas no favorecidas con la adjudicación serán devueltas por el Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, una vez que el contrato de prestación de servicios se encuentre firmado y publicado en el "Sistema de Información de Mercado Público".

Al licitante adjudicatario le será devuelta dicha garantía, sólo cuando ella sea sustituida por la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La devolución de las cauciones de seriedad de la oferta, se realizará en Moneda 1375, Santiago Centro, oficina de Tesorería (1° piso), en horario de 09:00 a 13:00 horas, previo visto bueno de la Unidad de Compras y Contrataciones, a quienes sean:

- Personas naturales titulares, que acrediten su identidad con la respectiva cédula;
- Representante Legal de personas jurídicas, que acrediten cédula de identidad, RUT de la empresa y certificado CBR de poderes vigentes (con 60 días o menos desde la emisión), o
- Personas naturales que concurren con un poder simple del titular, que acrediten cédula de identidad, "RUT de la empresa y certificado CBR de poderes vigentes" o "copia de cédula de identidad de persona natural titular"

De lo anterior se dejará constancia en Oficina de Tesorería.

8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez de 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de las propuestas. Si dentro de este plazo no se adjudica, CONICYT solicitará a los proponentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de sus ofertas. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será inadmisibile.

9. COSTOS DE LA OFERTA

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta serán de su exclusivo cargo, no dando origen a pago o indemnización alguna, en caso de ser inadmisibles la oferta o no ser considerada para efectos de ser adjudicado.

10. CONSULTAS DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán efectuar sus consultas y/o solicitar aclaraciones respecto de la Licitación, dentro del período que se establece en el "Cronograma" de las presentes Bases, las cuales deberán ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas a dichas consultas y/o aclaraciones se publicarán a través del mismo medio.

11. APERTURA

Apertura de los Antecedentes, Propuesta Técnica y Propuesta Económica: La apertura electrónica de las ofertas se realizará el día y hora señalados en el cronograma establecido en estas Bases y se revisará que éstas hayan sido ingresadas conforme a lo exigido en las bases.

12. RECHAZO DE OFERTAS

CONICYT declarará fundadamente inadmisibles las ofertas en caso que éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas y/o tuviesen errores u omisiones esenciales en incumplimiento de normativa tributaria.

CONICYT declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses institucionales; cuando no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente al efecto o en caso de ocurrir un hecho de fuerza mayor objetivamente demostrable, con fundamentos acreditados, de orden sobreviniente, al momento de calificación de las ofertas que impida la adjudicación.

13. EVALUACIÓN

Las propuestas declaradas admisibles, serán calificadas en el plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de apertura de las propuestas, por una Comisión de Evaluación, la cual, estará conformada por los siguientes integrantes titulares y suplentes que se indican. En caso de impedimento o ausencia de alguno de los miembros titulares de la Comisión, asumirá el suplente correspondiente.

Comisión de Evaluación		
Nombre del Cargo	Nombre de los Titulares	Nombre de los Suplentes
Jefe de la División de Fomento Productivo e Industrias Gobierno Regional	Andrés Völker	Roberto Meza
Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional	Nicolás Sepúlveda	Rodolfo Ugarte
Encargada área de Innovación Departamento de Fortalecimiento Institucional.	Claudia Jara	Guiselle Pedreros
Director Programa Regional - CONICYT	Juan Paulo Vega	Katherine Nuñez
Analista Programa Regional	Wanda García	José Manuel De la Fuente
Encargado Unidad de Compras y Contrataciones(S)	Joel Donoso	Cristian Aparicio
Evaluador Externo (1)		

(1) El evaluador externo está sujeto a un procedimiento de selección, por lo cual, su definición se informará, oportunamente, en los antecedentes de la presente licitación en mercado publico

Todos los integrantes de esta comisión , deberán de abstenerse de participar en este proceso de contratación, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en los términos del artículo 62, N°5 de la ley 18.575. Así mismo los integrantes de la comisión evaluadora no sostendrán reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares, durante la evaluación, salvo en el caso de actividades previamente detalladas y contempladas en las presentes bases de licitación, según lo contemplado en la Ley 20.730.

Adicionalmente, CONICYT podrá convocar a otros agentes relevantes para este servicio para apoyar el proceso de evaluación de ofertas, en su calidad de expertos metodológicos o temáticos; siempre y cuando, no exista conflicto de intereses ni vínculo alguno entre estos invitados y uno o más oferentes.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las propuestas, podrá solicitar aclaraciones a los oferentes, sin perjuicio que será responsabilidad de los proponentes proporcionar toda la información que permita efectuar la evaluación de las ofertas, de acuerdo a lo solicitado en estas Bases.

CONICYT hará uso de las facultades que señala el artículo 40 del reglamento de la Ley de Compras, de detectar errores/omisiones durante el proceso de licitación, en los términos que expresa este artículo, sin perjuicio que CONICYT

exigirá la corrección al oferente de las omisiones dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del requerimiento a través del Portal.

Se evaluará, de acuerdo a los criterios preestablecidos, los antecedentes y las ofertas presentadas, en el plazo de **20 días corridos**, a contar de la fecha de apertura de las propuestas

13.1. Criterios de Evaluación

Los criterios y ponderación de la presente contratación son los siguientes:

Dimensión	Ponderación	Fórmula de Cálculo
Evaluación Técnica de la Propuesta	65%	Sub-Criterios y Sub-Ponderaciones: <ul style="list-style-type: none"> · 40%: Sub-Criterio a) Carta Gantt y Metodología · 25%: Sub-Criterio b) Experiencia y competencias
Evaluación Económica de la Propuesta	25%	Se otorgarán 100 puntos a la oferta más económica, las restantes ofertas serán evaluadas inversamente proporcionales a la oferta de menor valor. La evaluación de este factor se realizará impuestos incluidos de acuerdo a lo declarado en formato de anexo de propuesta económica.
Otras Materias de Alto Impacto Social	5%	100 puntos oferente cuenta en ficha Chileproveedores con "Sello Empresa Mujer". 0 puntos oferente no cuenta con "Sello Empresa Mujer" Se verificará en la sección "Informes Especializados" de la ficha de chileproveedores de cada oferente al momento de la apertura electrónica. Paso a paso cómo obtener el Sello Empresa Mujer en http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=2280:mujeres&catid=474&Itemid=269
Cumplimiento de aspectos formales de la propuesta	5%	Se asignará 100 puntos a propuestas en donde el oferente cumpla con la totalidad de los documentos requeridos para la evaluación de su oferta, en los formatos y extensiones especificados por las bases técnicas y económicas. En caso contrario, se asignarán 0 puntos en este criterio.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

La evaluación técnica, como dimensión de la evaluación global, es obtenida a partir de la ponderación de sub-dimensiones asociadas. Cada una de estas sub-dimensiones es a su vez obtenida a partir de la suma ponderada de criterios de evaluación, los que son presentados a continuación:

a) Carta Gantt y Metodología: Definición de actividades y métodos que permitan asegurar el adecuado logro de los objetivos del estudio. Para cada uno de los Objetivos Específicos de esta Licitación, se aplicará la siguiente tabla de evaluación:

Subcriterios	Atributos	Pje.
a.1. Aplicación a los cuatro Objetivos Específicos	Desarrolla la metodología y organiza las actividades en forma clara y precisa para cada objetivo específico y producto descritos en el apartado 30.4, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	100
	Desarrolla la metodología y organiza las actividades en forma clara y precisa para 2 de los 4 objetivo específico y producto descritos en el apartado 30.4, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	50
	Desarrolla la metodología y organiza las actividades en forma clara y precisa para 1 de los 4 objetivo específico y producto descritos en el apartado 30.4, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	0
	8%	
	a.1.2 Pertinencia de la metodología con los objetivos específicos y su consistencia con la obtención de los	Existe pertinencia y consistencia para cada objetivo específico y producto descrito en el apartado 30.4, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
	Existe pertinencia y consistencia para 2 o 3 de los 4 objetivos específicos y productos descritos en el	50

Subcriterios		Atributos	Pje.
	productos a ser entregados.	apartado 30.4, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	
	12%	Existe pertinencia y consistencia para a 1 de los 4 objetivos específicos y productos descritos en el apartado 30.4, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	0
	a.1.3. Adición de mejoras e innovaciones en relación a cada Objetivo Específico	La propuesta considera elementos de mejoras e innovaciones respecto de los 4 objetivos específicos descritos en el apartado 30.4.	100
	10%	La propuesta considera elementos de mejoras e innovaciones respecto a 2 de los 4 objetivos específicos descritos en el apartado 30.4.	50
a.2. Instrumentos de evaluación presentados en la Propuesta. <i>Nota</i> :El número de entrevistas, para cada subítem, debe ser real y justificado. De lo contrario, obtendrá el mínimo puntaje	a.2.1 Evaluación de implementación de ERI 2012-2018	Se otorgará 100 puntos a la Propuesta que indique un mayor número de entrevistas pertinentes a realizar en esta etapa. Las restantes Propuestas serán evaluadas según la siguiente fórmula: <i>Número de entrevistas a realizar por la Propuestas en evaluación/Número máximo de entrevistas a realizar</i>	100
	a.2.2 Actualización del Diagnóstico Estratégico del Sistema Regional de Innovación para la propuesta de ERI actualizada	Se otorgará 100 puntos a la Propuesta que indique un mayor número de entrevistas pertinentes a realizar en esta etapa. Las restantes Propuestas serán evaluadas según la siguiente fórmula: <i>Número de entrevistas a realizar por la Propuestas en evaluación/Número máximo de entrevistas a realizar</i>	100
	a.2.3 Propuesta de Estrategia Regional de Innovación Actualizada	Se otorgará 100 puntos a la Propuesta que indique un mayor número de entrevistas pertinentes a realizar en esta etapa. Las restantes Propuestas serán evaluadas según la siguiente fórmula: <i>Número de entrevistas a realizar por la Propuestas en evaluación/Número máximo de entrevistas a realizar</i>	100

b) Experiencia y Competencias del Oferentes, Director/a del proyecto, Director/a Alterno/a y Equipo Consultor

Subcriterios		Atributos	Pje.
b.1 Experiencia y Competencias del Director de Proyecto y Director Alterno	b.1.1. Experiencia previa del Director del Proyecto en Estrategias Regionales de Innovación (RIS3 o cualquier otro atingente contrastado internacionalmente) y/o Políticas Regionales de CTi, en los últimos 5 años	Experiencia comprobable , como experto principal de proceso o en la dirección efectiva, en al menos 3 proyectos de consultoría de procesos para la construcción de Estrategias Regionales de Innovación (método utilizado RIS3 o cualquier otro atingente contrastado internacionalmente) y/o Políticas Regionales de CTi	100
		Experiencia comprobable como experto principal o en la dirección efectiva, en al menos 2 proyectos de consultoría de procesos para la construcción de Estrategias Regionales de Innovación (método utilizado RIS3 o cualquier otro atingente contrastado internacionalmente) y/o Políticas Regionales de CTi	70
			40

Subcriterios		Atributos	Pje.
		Experiencia comprobable como experto principal o en la dirección efectiva, en al menos 1 proyecto de consultoría de procesos para la construcción de Estrategias Regionales de Innovación (método utilizado RIS3 o cualquier otro atingente contrastado internacionalmente) y/o Políticas Regionales de CTi.	
		Sin experiencia comprobable , en cargos de Dirección de proyectos que utilicen método RIS3 o cualquier otro atingente contrastado internacionalmente.	0
	b.1.2. Experiencia previa del Director Alterno en Estrategias Regionales de Innovación (RIS3 o cualquier otro atingente contrastado internacionalmente) y/o Políticas Regionales de CTi, en los últimos 5 años 4%	Experiencia comprobable , como experto principal de proceso o en la dirección efectiva, en al menos 3 proyectos de consultoría de procesos para la construcción de Estrategias Regionales de Innovación (método utilizado RIS3 o cualquier otro atingente contrastado internacionalmente) y/o Políticas Regionales de CTi .	100
		Experiencia comprobable como experto principal o en la dirección efectiva, en al menos 2 proyectos de consultoría de procesos para la construcción de Estrategias Regionales de Innovación (método utilizado RIS3 o cualquier otro atingente contrastado internacionalmente) y/o Políticas Regionales de CTi.	70
		Experiencia comprobable como experto principal o en la dirección efectiva, en al menos 1 proyecto de consultoría de procesos para la construcción de Estrategias Regionales de Innovación (método utilizado RIS3 o cualquier otro atingente contrastado internacionalmente) y/o Políticas Regionales de CTi	40
		Sin experiencia comprobable , en cargos de Dirección de proyectos que utilicen método RIS3 o cualquier otro atingente contrastado internacionalmente.	0
	b.1.3 Formación Académica del Director de proyecto (se deberá adjuntar fotocopia del título de pregrado y/o postgrado) 2%	Título universitario en área(s) afines y grado académico de nivel de posgrado (PhD, Doctorado, Magister, Máster, Maestría).	100
		Título universitario en área(s) afines con los temas considerados en la consultoría y sin grado académico de postgrado (PhD, Doctorado, Magister, Máster, Maestría).	70
		Título universitario en área(s) no afines con los temas considerados en la consultoría y con grado académico de postgrado en temas afines de la misma (PhD, Doctorado, Magister, Máster, Maestría).	40
		Título universitario en otras áreas(s)	20
Sin Título universitario.		0	
b.1.4 Formación Académica del Director Alterno (se deberá adjuntar fotocopia del título de pregrado y/o postgrado) 2%	Título universitario en área(s) afines y grado académico de nivel de posgrado (PhD, Magister, Máster, Maestría).	100	
	Título universitario en área(s) afines con los temas considerados en la consultoría y sin grado académico de postgrado (PhD, Doctorado, Magister, Máster, Maestría).	70	
	Título universitario en área(s) no afines con los temas considerados en la consultoría y con grado académico de postgrado en temas afines de la misma (PhD, Doctorado, Magister, Máster, Maestría).	40	
	Título universitario en otra área(s).	20	
	Sin Título universitario.	0	

Subcriterios		Atributos	Pje.	
b.2 Experiencia y Competencias del Equipo de trabajo	b.2.1 Experiencia previa en Estrategias Regionales de Innovación (RIS3 o cualquier otro atingente contrastado internacionalmente) y/o Políticas Regionales de CTi, en los últimos 5 años, promedio . 6%	Experiencia comprobable en 3 o más proyectos por parte del Equipo de trabajo en el diseño y/o implementación de Estrategias Regionales de Innovación (utilizando el método RIS3 o cualquier otro atingente contrastado internacionalmente) y/o Políticas Regionales de CTi (se evaluará la experiencia en función del rol que desempeñará en el proyecto).	100	
		Experiencia comprobable en 2 proyectos por parte del Equipo de trabajo en el diseño y/o implementación de Estrategias Regionales de Innovación (utilizando el método RIS3 o cualquier otro atingente contrastado internacionalmente) y/o Políticas Regionales de CTi (se evaluará la experiencia en función del rol que desempeñará en el proyecto).	70	
		Experiencia comprobable en 1 proyecto por parte del Equipo de trabajo en el diseño y/o implementación de Estrategias Regionales de Innovación (utilizando el método RIS3 o cualquier otro atingente contrastado internacionalmente) y/o Políticas Regionales de CTi (se evaluará la experiencia en función del rol que desempeñará en el proyecto).	40	
		Sin experiencia comprobable por parte del Equipo de trabajo en el diseño y/o implementación de Estrategias Regionales de Innovación (utilizando el método RIS3 o cualquier otro atingente contrastado internacionalmente) y/o Políticas Regionales de CTi .	0	
	b.2.2 Formación Académica del equipo (se deberá adjuntar fotocopia del título de pregrado y/o postgrado) 1%	Título universitario en área(s) afines y grado académico de nivel de posgrado (PhD, Doctorado, Magister, Maestría) de al menos 2 miembros del equipo y título universitario en área(s) afines con los temas considerados en la consultoría, de los restantes miembros del equipo.	100	
		Título universitario en área(s) afines y grado académico de nivel de posgrado (PhD, Doctorado, Magister, Máster, Maestría) de al menos 1 miembro del equipo y título universitario en área(s) afines con los temas considerados en la consultoría de los restantes miembros del equipo.	70	
		Título universitario en área(s) afines y ningún integrante del equipo con grado académico de nivel de postgrado (PhD, Doctorado, Magister, Máster, Maestría).	40	
		Sin Título universitario.	0	
	b.3. Experiencia del Oferente	b.3.1 Experiencia previa en Estrategias Regionales de Innovación (método RIS3 o cualquier otro atingente contrastado internacionalmente) y/o Políticas Regionales de CTi. 4%	Experiencia comprobable en 4 o más proyectos por parte del Oferente en el diseño y/o implementación de Estrategias Regionales de Innovación (utilizando método RIS3 o cualquier otro atingente contrastado internacionalmente) y/o Políticas regionales de CTi .	100
			Experiencia comprobable en 3 proyectos por parte del Oferente en el diseño y/o implementación de Estrategias Regionales de Innovación (utilizando método RIS3 o cualquier otro atingente contrastado internacionalmente). y/o Políticas Regionales CTi .	70
Experiencia comprobable en 2 o más proyectos por parte del Oferente en el diseño y/o implementación de Estrategias Regionales de Innovación (utilizando método RIS3 o cualquier otro atingente contrastado internacionalmente) y/o Políticas Regionales de CTi .			40	
Sin experiencia comprobable en proyectos por parte del Oferente en el diseño y/o implementación de Estrategias Regionales de Innovación (utilizando método RIS3 o cualquier otro atingente contrastado internacionalmente) y/o Políticas Regionales de CTi .			0	

Entiéndase por Equipo de trabajo: al consultor de proceso, al consultor tecnológico y al consultor local, excluyendo la Dirección del Proyecto, Dirección alterna y consejeros externos.

Entiéndase por Áreas afines: carreras relacionadas con la ingeniería (comercial, industrial, otras), Administrador de Empresas, Administrador Público, carreras relacionadas con ciencias económicas y administrativas.

Entiéndase por RIS3: Estrategias Regionales de Especialización Inteligente, basada en las siguientes referencias Foray, 2013; Foray, et al 2009 y Mc Cann y Ortega-Argilés 2011.

Entiéndase por comprobable: La información del Anexo N°4, debe ser completa y actualizada, de modo de realizar para la validación correspondiente (en caso, de no existir número de teléfono y/o correo de contacto, se descartará la referencia de la evaluación). Las cartas de recomendación o certificados de recepción conforme, deben adjuntarse en forma ordenada y de acuerdo con el correlativo del ingreso de la información en dicho anexo.

Entiéndase por "pertinencia y consistencia": aquella descripción completa, que incluye todos los elementos del aspecto técnico y/o metodológico en evaluación que permite observar el cumplimiento directo de los objetivos específicos indicados en apartado 30.4.

Entiéndase por "adición o mejoras": aquellos nuevos aportes a la metodología y/o al contenido de los informes, que agreguen valor al desarrollo de la propuesta. En el documento de la oferta, se debe identificar claramente y en un capítulo aparte, la adición de mejoras e innovaciones, vinculándolas a cada objetivo específico de la presente licitación.

14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se redactará un "Informe final de Evaluación", el cual debe contener, a lo menos, los siguientes datos específicos:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la entidad licitante.
- d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final evaluación.
- f) Nombre, RUT y firma de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

15. ADJUDICACIÓN

Evaluados los antecedentes, la Comisión de Evaluación propondrá a CONICYT que se adjudique al oferente que habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos, haya obtenido el puntaje más alto, a quien se invitará a formalizar contrato.

En caso de empate entre 2 o más propuestas se elegirá aquella que tenga una mejor evaluación en los siguientes criterios indicados a continuación en orden descendente, donde se utilizará uno a la vez y solo en caso de seguir con el empate se pasará al siguiente:

- i. Pertinencia de la metodología con los objetivos específicos y su consistencia con la obtención de los productos a ser entregados. (a.1.2)
- ii. Experiencia del Oferente (b.3.)
- iii. Precio.

Si, aun así, persistiera el empate, CONICYT se reserva el derecho de elegir a cualquiera de los oferentes, que, en esa situación, califican como adjudicatarios a fin de asignar la licitación, previo sorteo público, ante los oferentes de la misma. A dichos oferentes, se les notificará, simultáneamente, vía portal el día, hora y lugar del sorteo.

Un ministro de fe de CONICYT velará por la imparcialidad y objetividad del sorteo, levantando un acta con el proveedor ganador, la cual se publicará en el portal de mercado público.

Asimismo, dicha Comisión debe dejar estampado en acta, según corresponda, cuáles de los restantes oferentes, por estricto mérito y en orden descendente, en relación al puntaje obtenido, son idóneos técnica/económicamente para ser adjudicatarios, en el evento que se deba readjudicar la licitación, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado. También la Comisión podrá ejercer facultades señaladas en apartados N°11 y 12, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo final del apartado N°16.

El oferente a través del portal www.mercadopublico.cl, podrá interponer un reclamo respecto del proceso de la licitación. Lo anterior en plazo no superior a 5 días hábiles, a contar de la notificación, que se realice por el portal, de la respectiva adjudicación o declaración de desierta. CONICYT emitirá su pronunciamiento correspondiente, en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del mismo. No se aceptarán reclamos fuera del Sistema de Información salvo excepción legal.

En caso de acogerse el reclamo contra la adjudicación o declaratoria de desierta, en razón de la verificación de error o arbitrariedad, se dejará sin efecto, total o parcialmente, la resolución pertinente y retrotraerá el proceso licitatorio hasta aquella etapa inmediatamente anterior al origen del error o arbitrariedad, si procediere.

La Comisión evaluadora calificará los nuevos antecedentes y emitirá su pronunciamiento de adjudicación o desierta, según proceda. En caso de no acogerse la reclamación, la resolución de adjudicación o declaración de desierta existente, se tendrá a firme y continuará con las siguientes etapas del proceso.

El oferente tiene derecho a recurrir simultáneamente respecto del reclamo descrito precedentemente, al Tribunal de Contratación Pública, de acuerdo al artículo 22 y siguientes de la Ley 19.886, a objeto de impugnar cualquier acto y/u omisión ilegal o arbitrario entre la aprobación de las bases de la respectiva licitación y su adjudicación inclusive.

El informe de evaluación deberá contener la mención que los integrantes de la Comisión no están unidos a los proponentes por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 DFL (MINSEGPRES) N°1/19653.

Asimismo, los miembros de la comisión expresan que no pertenecen a sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni tienen la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas que se está evaluando.

El puntaje mínimo que deberá obtener una propuesta para ser sujeto de adjudicación es de 60 puntos sobre 100, esto calculado a partir de la suma de todas las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación.

CONICYT aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación antes señalados, con sus correspondientes puntajes, no estando obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino la oferta que resulte mejor evaluada. CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente aprobará la propuesta de adjudicación y adjudicará la propuesta. Totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la licitación, se notificará éste a través del portal www.mercadopublico.cl.

16. CONTRATO

Se notificará al proveedor que resulte adjudicado, a través de la página www.mercadopublico.cl y posteriormente el analista de compras a cargo de esta licitación se contactará, oportunamente, con el adjudicado para la firma de contrato.

La firma del contrato se realizará en las oficinas de la Unidad de Compras y Contrataciones ubicadas en **Moneda 1375, Santiago**. En caso que el adjudicatario no comparezca a firmar contrato dentro del plazo de 5 días hábiles, sin justificación previa, a contar de la notificación vía correo electrónico del analista a cargo del proceso y/o no entregue la caución de fiel cumplimiento del contrato y/o condiciones que señalan dichas bases, y/o no efectué (según corresponda) su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), se procederá a readjudicar la licitación por resolución fundada, sobre la base del incumplimiento de alguno de los requisitos antes señalados. En este caso, CONICYT se reserva el derecho a adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado que haya calificado técnica/económicamente y así sucesivamente, o llamar a un segundo proceso de licitación.

En el caso de adjudicatarios extranjeros, deberán constituir una sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual, se podrá celebrar el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

El proveedor podrá subcontratar los trabajos sin perjuicio que el mismo mantendrá la responsabilidad directa del cabal y oportuno cumplimiento del producto/servicio. El adjudicado no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, estén afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886.

CONICYT podrá solicitar al proveedor adjudicado información acerca de los subcontratos mediante los cuales llevará a cabo el producto/servicio.

17. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato comenzará a partir de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y su vigencia será de 25 meses. El plazo máximo para la prestación efectiva y conforme del servicio no podrá exceder los 20 meses.

Si el término del contrato recayera en día inhábil, se prorrogará automáticamente hasta el día hábil siguiente.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución del servicio podrá ser prorrogado por acuerdo entre las partes, si existiere justificación técnica/económica, en forma previa al término del contrato y solicitada, con al menos 30 (treinta) días de anticipación a su término.

El adjudicado deberá planificar sus actividades de tal forma que asegure a CONICYT la realización íntegra de los objetivos y de los plazos contenidos en las Especificaciones Técnicas, formando estas últimas, parte de las Bases de Licitación.

18. FORMA DE PAGO

La forma de pago establecida para la presente licitación es la siguiente:

Pagos	Porcentaje	Requisitos
Cuota 1	20%	<ul style="list-style-type: none">- Resolución Aprobatoria de Contrato totalmente tramitada.- Acuerdo Metodológico y carta Gantt actualizada (deberá incluir Programa Operativo en Terreno, Herramientas de recolección de información y Plan de fortalecimiento de capacidades).- Minuta de acuerdos.

Pagos	Porcentaje	Requisitos
		- Entrega de factura por el monto de la cuota.
Cuota 2	25%	- Informe Técnico N° 1 entregado por la Consultora, para la aprobación correspondiente. - Presentación de Resumen Ejecutivo y dossier correspondiente al Informe Técnico N° 1 "Evaluación de la implementación de la Estrategia Regional de Innovación 2012-2020 de la Región de Antofagasta" , a la Contraparte Técnica y al Equipo Estratégico Regional. - Carta de aprobación de la Contraparte Técnica. - Entrega de factura por el monto de la cuota.
Cuota 3	25%	- Informe N° 2 entregado por la Consultora, para la aprobación correspondiente. - Presentación de Resumen Ejecutivo y dossier correspondiente del Informe Técnico N° 2 "Actualización del Diagnóstico Estratégico Regional del Sistema Regional de Innovación y el informe de avance del plan de Fortalecimiento de Capacidades Regionales relativa al período de actualización del Diagnóstico" , a la Contraparte Técnica y al Equipo Estratégico Regional. - Carta de aprobación de la Contraparte Técnica. - Entrega de factura por el monto de la cuota correspondiente.
Cuota 4	30%	- Informe N° 3 entregado por la Consultora, para la aprobación correspondiente. - Presentación de Resumen Ejecutivo y dossier correspondiente al Informe Técnico N° 3 "Propuesta de Estrategia Regional de Innovación y Política Regional de Innovación Actualizadas" , a la Contraparte Técnica y al Equipo Estratégico Regional. - Carta de aprobación de la Contraparte Técnica. - Entrega de factura por el monto de la cuota.

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la prestación y recepción de la Factura/Boleta pertinente. Será requisito para cursar el pago, contar con la siguiente documentación:

Por parte del proveedor:

- Factura/boleta.
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario F30, gratis en www.dt.gob.cl).

Por parte de CONICYT:

- a) Guía de Recepción Conforme* firmada por el/la Director(a) del Programa Regional.
 - b) Informe de cumplimiento de Especificaciones Técnicas y/o Hito, emanado por el/la Director(a) del Programa Regional.
 - c) Resolución totalmente tramitada que aprueba el contrato con el proveedor adjudicado.
- a) Resumen ejecutivo correspondiente al hito de pago y aprobación del Programa Regional.
 - b) Copia de Garantía de Fiel Cumplimiento

***Nota:** La jefatura o funcionario que emita la guía de recepción, debe declarar específicamente, si dicha recepción es:

- a) Conforme y autoriza pago; o
- b) Autoriza pago y sugiere multas, según procedimiento apartado 19; o
- c) No autoriza el pago

En el caso de declararse la no autorización del pago, se devolverán los productos o bienes; si fuese un servicio, se declarará su calidad de no cumplido, ya sea, por no tener la calidad exigida y/o no prestarse en tiempo oportuno y/o no ajustarse a las especificaciones técnicas. Asimismo, indistintamente, sea un producto o servicio, se devolverá, simultáneamente, la factura dentro del plazo legal y se notificara al adjudicado o contratado.

CONICYT, se reserva expresamente el derecho de reclamar en contra del contenido de la factura, dentro de los 8 días corridos siguientes a su recepción o indistintamente, devolviendo la(s) factura(s) y guía(s) de despacho(s), al momento de la entrega o en el plazo que las partes hayan acordado, expresamente. En todo caso, dicho plazo no podrá exceder de 30 días corridos.

Se notificará al emisor de la factura, ya sea por carta certificada o cualquier otro medio fehaciente y conjuntamente se realizará la devolución de las facturas y guías de despacho. El reclamo se entenderá practicado en la fecha del envío

Las facturas deben entregarse en Moneda 1375, Santiago Centro, en Oficina de Partes, o si cuenta con factura electrónica deben enviarse a facturacion@conicyt.cl. Debe adjuntarse toda la documentación de respaldo señalada precedentemente, en caso contrario, será devuelta.

Lo expuesto, sin perjuicio del control que deba efectuar la Unidad de Compras y Contrataciones, la Unidad de Contabilidad y/o Tesorería, no podrá cursar el pago pertinente sin tener la documentación precedentemente citada.

19. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente, la Contraparte Técnica tendrá la obligación de determinar, mediante informe técnico fundado, el porcentaje exacto de la prestación efectivamente cumplida, en forma cabal, precisa y oportuna, informando a la Unidad de Compras y Contrataciones de la sección Administración General, aplicándose los siguientes procedimientos y sanciones en caso de que corresponda:

19.1 Atrasos

Si durante la implementación y ejecución de la prestación del servicio, por causas imputables al adjudicado, se produjeran atrasos, retrasos, o simple mora respecto la ejecución de contrato pactada con el adjudicado, éste deberá presentar su justificación por escrito ante la Contraparte Técnica con copia a la Unidad de Compras y Contrataciones, dentro del plazo de ejecución del contrato y, a su vez, dentro del plazo máximo de hasta 5 días hábiles desde producido el hecho, circunstancia o evento que justifica la petición, solicitando que se le conceda plazo adicional, según proceda.

En dicha carta, deberá adjuntar todos los antecedentes que acrediten objetivamente que el atraso se debe a causas justificadas de fuerza mayor o por presunta responsabilidad de CONICYT. Si el atraso se produjera por razones atribuibles a CONICYT, el Programa o Departamento Peticionario deberá fundadamente informar por escrito a la Unidad de Compras y Contrataciones, respecto de las causas del atraso y el nuevo plazo por el cual se deberá prorrogar la entrega del servicio.

La Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

CONICYT supervisará la ejecución de la contratación en todas sus etapas y el incumplimiento que pudiere ocurrir, particularmente en relación al cronograma de trabajos, CONICYT tiene la facultad de aplicar multas, de acuerdo a los siguientes rangos y porcentajes, según el precio final del producto/servicio, por cada día corrido de atraso:

Rango de Montos	Porcentaje de multa
Menor 5 UTM	Sin multa
5-100 UTM	0.5
101-300 UTM	0.6
301-600 UTM	0.7
600-1000 UTM	0.8
1001-1500 UTM	0.9
1501UTM -y más	1.0

Las multas o la suma de ellas, que no excedan el **30%** del precio total del contrato se aplicarán, sin más trámite, al momento de efectuar el pago total, descontándose de éste el monto de las mismas.

En caso que el total de multas a aplicar exceda el **30%** del precio total del contrato, se dispondrá el término anticipado del contrato.

CONICYT podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad que la adjudicataria exponga razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la institución se reserva la facultad de aceptar o no dichas razones, la Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

19.2 Procedimiento cobro de multas

- El Encargado de Compras y Contrataciones notifica al proveedor vía correo electrónico informándole que se aplicará multa, su monto, la respectiva fundamentación de su aplicación y plazo de 5 días hábiles desde su notificación para apelar y/o entregar justificación.
- El Encargado de Compras y Contrataciones con el Director/Jefe de Unidad peticionaria estudian argumentaciones del Proveedor, en caso de acoger tales argumentaciones, podrá ser en forma parcial o total, siendo parcial se recalcula monto de multa y en caso de desestimarse totalmente las argumentaciones se mantiene el monto inicialmente informado.
- Cualquiera sea la opción adoptada respecto procedencia de la multa, en un plazo de 5 días hábiles se notificará al proveedor vía correo electrónico. Tratándose del rechazo de las argumentaciones del proveedor, total o parcial, en el plazo de 5 días hábiles se le solicitará manifestar su conformidad o rechazo, vía correo electrónico, respecto al monto parcial o total de multa aplicado.
- Aprobada o Rechazada la multa por parte del proveedor, CONICYT dictará una Resolución fundada que aplica dicha multa y se notificará mediante carta certificada. Se entenderá que el proveedor ha sido notificado, al tercer día hábil, desde la fecha en que la empresa de correos del caso, ha recepcionado los antecedentes remitidos por CONICYT. El domicilio del adjudicado para los efectos de esta materia, se entiende que es aquel registrado en www.chileproveedores.cl. El proveedor podrá reclamar de dicha Resolución de acuerdo a lo establecido en la ley N°19.880 de Bases de Procedimiento Administrativo.

20. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Para la firma del contrato entre CONICYT y el proveedor adjudicado se verificará la condición de hábil para contratar con el Estado y la personería de quien comparecerá en representación del adjudicado, lo que se acreditará a través de la información que registra Chileproveedores.

El proveedor adjudicado deberá adjuntar los siguientes documentos, identificados y separados, de manera que puedan ser claramente diferenciados:

Persona Jurídica

- Copia simple del RUT del adjudicatario y certificado iniciación de actividades, emanado del SII.
- Copia autorizada de la escritura pública de constitución de sociedad y de las modificaciones y/o rectificaciones que se hubieren practicado. En caso de otro tipo de personas jurídicas, se deberá acompañar copia de sus estatutos y acto administrativo que aprueba su constitución.

- En caso de sociedades, fotocopia autorizada de la inscripción del extracto de la escritura pública de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio competente y de su publicación en el Diario Oficial, asimismo, la documentación relativa a sus modificaciones y/o rectificaciones.
- Certificado de vigencia de la persona jurídica, emitida por la institución competente con no más de 90 días a la fecha de expedición del documento.
- Copia autorizada del documento en que conste la personería del representante legal de la persona jurídica, si ésta no se encuentra establecida en los documentos indicados en las letras c o d. Dicha acreditación no podrá ser mayor al plazo de un año desde la fecha de certificación.
- La información relativa a la identificación de socios y accionistas principales de las sociedades y empresas prestadoras. Será responsabilidad de los oferentes, asegurar la accesibilidad de los registros actualizados en el portal Mercado público.
- Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada en caso que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4º incisos 2º y 3º ley 19.886).

Personas Naturales

Fotocopia simple de la Cédula de Identidad y certificado iniciación de actividades emanado del SII.

Certificado Iniciación de actividades.

Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada en caso que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4º incisos 2º y 3º ley 19.886).

El adjudicatario deberá contar con los documentos legales descritos anteriormente, pudiendo ser presentados en alguna de las siguientes formas:

- a) Encontrarse los documentos vigentes, acreditados electrónicamente en Chileproveedores, en cuyo caso no requiere presentarlos nuevamente.
- b) Presentarlos en formato digital o papel en el plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de notificación de la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl, o bien estos deberán ser entregados en la Unidad de Compras de la institución ubicada en calle Canadá Nº308 Providencia. Si el adjudicatario no presenta estos antecedentes, CONICYT podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada.

En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, Chileproveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la adjudicación, requisito que debe cumplir al momento de la suscripción del contrato.

21. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica será el/la **Director(a) del Programa Regional y el/la Jefe(a) de la División de Fomento Productivo e Industrias del Gobierno Regional**, quienes tendrán la función de supervisar la calidad y el cumplimiento de plazo en la entrega del servicio contratado, velando por el eficaz y eficiente desarrollo de la contratación. Dentro de sus funciones específicas se encuentran las siguientes:

- a) Orientar al proveedor adjudicado en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del servicio.
- b) Monitorear el desarrollo de las distintas etapas del servicio y prestar la asesoría que sea necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del mismo.
- c) Supervisar y controlar el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en estas bases, especificaciones técnicas y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos/servicios programados.
- d) Autorizar adecuaciones relativas al plan de acción acordado, a fin de atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- e) Sugerir a la jefatura correspondiente de CONICYT, la aplicación de las sanciones que se estipulen en el contrato, según corresponda.
- f) Autorizar los pagos programados, según se haya acordado en el contrato de prestación de servicios.
- g) Informar a la jefatura antes citada, la procedencia técnica de extensiones de plazo y/o prórrogas del contrato vigente.
- h) Reportar toda situación, circunstancia o hecho relevante que afecte el cumplimiento del contrato.
- i) Deberá preocuparse de la emisión oportuna de la guía de recepción, sea ésta:
 - Conforme y con la autorización de pago;
 - Autorización de pago con sugerencia de multa;
 - No autorización de pago
- j) Sobre esta contratación específica deberán velar especialmente en:
 - Aprobar técnicamente la propuesta de Informes Técnicos a entregar por la Consultora, con apoyo de expertos externos si fuese necesario.
 - Proponer y aprobar adecuaciones relativas a la Carta Gantt, a fin de atender y resolver situaciones emergentes no consideradas inicialmente
 - Proponer y apoyar en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos de este contrato.
 - Aprobar el Programa de Pasantías.
 - Aprobar el Plan de Medios del servicio.

22. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El proveedor adjudicado, deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, mediante la entrega de un instrumento de garantía, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, como por ejemplo boleta de garantía bancaria, vale vista, póliza de seguro de ejecución inmediata o certificado de fianza emanado por alguna de las instituciones de garantía recíprocas (IGR) pagadera a primer requerimiento, en convenio con la Dirección de Compras.

La caución deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios de los integrantes del adjudicatario con carácter de irrevocable a la orden de CONICYT, por un monto equivalente al **15%** del precio del servicio requerido y tener una vigencia mínima que exceda en **90 días corridos** a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá indicar que se otorga para garantizar el fiel cumplimiento del contrato celebrado con CONICYT. El documento deberá estar glosado de la siguiente manera: **"GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO LICITACIÓN ID 1571-7-LQ19 SERVICIO DE EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL 2012-2010 Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA REGIONAL DE INNOVACIÓN DE ANTOFAGASTA"**.

En el caso de otorgamiento de vale vista, o cualquier otro tipo de caución en que la institución financiera emisora no estampe la glosa que exigen estas Bases, el adjudicado deberá escribir de puño y letra, al reverso del documento, su identificación, el número identificador y nombre de la licitación y el motivo de la caución, estampando su firma y Rut.

En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT podrá solicitar al adjudicado la renovación de la garantía de fiel cumplimiento, en caso que el plazo de la contratación se extienda por cualquier causa o motivo fundado, a fin de mantener debidamente caucionadas las obligaciones que emanan de la contratación, referente al hito que se encuentra pendiente de ejecución respecto de la última caución vigente.

La devolución de las cauciones de Fiel Cumplimiento, se realizará en Moneda 1375, Santiago Centro, oficina de Tesorería (1° piso), en horario de 09:00 a 13:00 horas, previo visto bueno de la Unidad de Compras y Contrataciones, a quienes sean:

- Personas naturales titulares, que acrediten su identidad con la respectiva cédula;
- Representante Legal de personas jurídicas, que acrediten cédula de identidad, RUT de la empresa y certificado CBR de poderes vigentes (con 60 días o menos desde la emisión), o
- Personas naturales que concurren con un poder simple del titular, que acrediten cédula de identidad, "RUT de la empresa y certificado CBR de poderes vigentes" o "copia de cédula de identidad de persona natural titular"

De lo anterior se dejará constancia en Oficina de Tesorería.

23. EVALUACION DE PROVEEDORES

El desempeño contractual del proveedor será evaluado, al momento de finalizar la prestación del servicio. Las variables de evaluación serán las siguientes:

- a) Oportunidad entrega de producto/servicio, cumplimiento plazo entrega.
- b) Cumplimiento calidad exigida.
- c) Cumplimiento especificaciones técnicas (garantías, servicio post venta, etc.).

Se notificará el resultado de la evaluación, sólo a aquellos proveedores que obtengan nota deficiente al correo electrónico que tengan registrado en www.mercadopublico.cl. Lo anterior con la finalidad que puedan tomar medidas tendientes a subsanar las deficiencias en la entrega/prestación del bien o servicio realizado.

24. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución del presente contrato no tendrá vínculo laboral alguno con CONICYT, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.

El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

25. MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba con el oferente adjudicado podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave las siguientes causales:
 - En caso de que el monto de la multa exceda de 30% del valor total de la prestación del Producto/Servicio, por incumplimiento y se deba hacer efectivas las garantías exigidas.

- Cuando no habiendo solicitud de prórroga de plazo por escrito por parte del contratado, el atraso en el cumplimiento del plazo exceda los 15 días corridos a contar del día siguiente de su expiración.
 - En caso de que el producto/servicio sea entregado en forma inexacta, es decir, no cumpliendo con las especificaciones técnicas o en forma parcial, vale decir no entrega del total de producto/servicio pactado y no presenta la propuesta de solución acorde a los intereses institucionales dentro de un plazo de 5 días hábiles.
 - Violación del deber de confidencialidad establecido en punto 26 de las Bases de Licitación, referida a Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011, se adjunta documento.
 - Incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses

Procedimiento para término anticipado:

Para llevar a efecto dicho término, CONICYT, avisará al contratante por escrito con 30 días corridos de antelación a la fecha en que deba regir tal terminación. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que CONICYT pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación se realizará mediante resolución fundada totalmente tramitada, que se publicará en el sistema de información Chilecompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En caso de terminar anticipadamente el contrato, CONICYT se reserva el derecho de aplicar lo dispuesto en el Artículo 8° letra b) de la Ley N°19.886, en consonancia con el Artículo 10° numeral 2 del Reglamento de la Ley citada. De no ser factible aplicar las normas citadas, se deberá llamar a licitación pública.

Modificación de Contrato

Las partes podrán acordar las modificaciones de contrato, dentro de los estrictos términos de las Bases de Licitación y cláusulas contractuales, por razones sobrevinientes que digan relación con la optimización o mejoramiento de los términos de la prestación del producto/servicio.

En concordancia con lo mencionado anteriormente, el precio de la prestación del producto/servicio que establece el contrato podrá aumentarse, por incremento de dichos productos/servicios durante la vigencia de contrato, hasta en un 3% por razones debidamente justificadas (necesidad de continuidad del servicio mientras se llama a licitación; urgencia servicio adicional, etc.); sujeto estrictamente a la existencia de recursos disponibles al efecto.

26. MANUAL DE COMPRAS CONICYT

Forma parte integrante esencial de las presentes Bases Administrativas, el Manual de Compras y Contrataciones autorizado en Resolución Exenta N°9915, de fecha 06.11.2014, el cual rige respecto de todas aquellas materias no contempladas o explicitadas en las bases. Dicho "Manual" se encuentra publicado en el siguiente link:

<http://www.conicyt.cl/wp-content/uploads/2018/06/MANUAL-DE-COMPRAS-Y-CONTRATACIONES-2018.pdf>

27. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

28. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de los productos generados con la presente consultoría pertenecerá al Gobierno Regional de Antofagasta, incluyendo la base de datos, con su diccionario y todo el material necesario para el completo uso de la data de esta consultoría; las transcripciones completas de las técnicas cualitativas y la malla de codificación para el plan de análisis; la sistematización de la revisión bibliográfica y cualquier otro producto o insumo derivado de esta consultoría.

29. POLITICA DE CONFIDENCIALIDAD

El contratado se obliga y compromete a todo su personal, en caso de ser persona jurídica, a guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda información o documentación entregada por CONICYT, cualquiera sea el soporte en que ésta se encuentre contenida.

De conformidad a la Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, únicamente no podrá ser considerada como confidencial la información que tal documento defina como pública, esto es aquella que puede ser conocida y utilizada sin autorización por cualquier persona, sea funcionario (a) de CONICYT o no.

En consecuencia, toda aquella información que no cumpla con las características señaladas en el párrafo precedente se entenderá que reviste el carácter de confidencial.

La información de carácter confidencial sólo podrá ser utilizada por el contratado única y exclusivamente para los fines para los cuales ésta fue puesta en su conocimiento, y no podrá ser revelada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de CONICYT.

El contratado se obliga a devolver o destruir la información recibida, de conformidad a lo que sea requerido por CONICYT.

Lo anterior incluye el back-up u otro medio de soporte o respaldo.

Además, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Usar los datos e información que CONICYT le entregue sólo con el propósito de realizar la tarea encomendada;
- 2) Abstenerse de copiar toda o parte de la información que le sea entregada por CONICYT;
- 3) En el caso, que para la realización de su labor, CONICYT le asigne clave, se obliga a no divulgarla ni ponerla en conocimiento de terceros y a usarla personalmente.

En el evento que el contratado o cualquiera de sus empleados, dependientes o no, no dieran cumplimiento a lo relativo a la confidencialidad o reserva de la información entregada por CONICYT, se pondrá término al contrato de manera inmediata, de forma unilateral por parte de esta Comisión, y en sede administrativa y sin forma de juicio, y dará derecho a CONICYT de hacer efectiva la (s) boleta (s) de garantía, si corresponde, y de ejercer todas las acciones legales pertinentes.

Para todos los efectos del presente documento se entiende formar parte integrante del mismo, la Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011.

30. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

30.1. ANTECEDENTES

La entrada en vigencia de la Ley 21.074 "sobre profundización de la regionalización", establece varios cambios relacionados con las competencias, la organización y las atribuciones de los Gobiernos Regionales. Una de estas modificaciones corresponde a (art 68bis):

- La creación de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTi), para el Desarrollo, quienes estarán mandatados a elaborar las Estrategias Regionales de Innovación.
- Estas Estrategias Regionales de Innovación deberán considerar la Estrategia Nacional de Innovación, elaborada por el Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo - CNID (o el órgano que le suceda con la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación).

Por otro parte, la promulgación de la Ley 21.105 que "Crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación" fija la vigencia de la Estrategia Nacional de Innovación. En este caso, el equipo consultor que se adjudique la presente licitación debe tener en consideración el documento "CTI para un nuevo pacto de desarrollo sostenible e

inclusivo. Orientaciones estratégicas de cara a 2030 tras diez años de trayectoria”, que el año 2017 fue entregado por el CNID a la Presidencia de la República.

Los resultados de la presente licitación deberán tener en consideración este ajuste institucional que está viviendo Chile, el que se orienta en fortalecer los procesos de regionalización y relevar el rol estratégico de los Gobiernos Regionales en el uso de las Ciencias, Tecnologías, Conocimiento e Innovación para atender sus desafíos de Desarrollo Territorial.

En el marco de la asignación del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) del año 2016, el Gobierno Regional de la región de Antofagasta, en adelante Gobierno Regional, decidió transferir recursos a CONICYT para la evaluación y actualización de su Estrategia Regional de Innovación (ERI) 2012-2020 y actualización de la Política Regional de Innovación, lo que se plasmó en el Acuerdo CORE N°2107 de fecha 05 de septiembre de 2016.

En este contexto se llama a la presente licitación, la que tiene por objetivo general contratar el servicio de consultoría para la **“Evaluación y Actualización de la Estrategia Regional de Innovación 2012-2020 y Acciones Afines y Política Regional de Innovación de Antofagasta”**, contribuyendo a la labor que realiza la institucionalidad pública regional para continuar generando y fortaleciendo las capacidades de su territorio en la materia señalada, profundizando la articulación con actores provenientes del sector privado, la academia e instituciones de investigación y la sociedad civil en general.

Los resultados generales esperados de esta iniciativa son los siguientes:

- Consolidar capacidades y competencias institucionales regionales, con apoyo de profesionales extranjeros y/o nacionales, profundizando las condiciones para la gobernabilidad estratégica y la gestión profesional de la innovación en la región, en un marco de descentralización.
- Evaluar y actualizar la “Estrategia Regional de Innovación 2012-2020”-ERI, utilizando para ello la metodología RIS3, así como a cualquier otra metodología que se considere atingente y contrastada para los propósitos de esta licitación.
- Actualizar la “Política Regional de Innovación”-PRI.
- Potenciar y facilitar la incorporación del sistema regional de innovación a redes nacionales e internacionales de innovación y de cooperación para el desarrollo de capacidades y de proyectos asociativos, poniendo en valor el conocimiento existente a nivel global.
- Nuevos temas a tratar en la Estrategia Regional de Innovación y Política Regional de Innovación que respondan a problemas que han ido adquiriendo importancia en las sociedades contemporáneas, tales como el impulso a las actividades que promuevan la innovación social.

30.2. DEFINICIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN EN LA REGIÓN

Para la ejecución del proceso de evaluación y actualización de la ERI y PRI en la región, se ha trabajado con base en un modelo organizacional que asegure su aplicación. Tal como se establece en la siguiente figura, esa organización deberá contar con un Equipo Estratégico Regional (EER). La División de Fomento e Industrias (DFI) del Gobierno Regional de Antofagasta y CONICYT, colaborará con los/as Consultores/as y Expertos/as, en su calidad de Contraparte Técnica.

Ver imagen en anexo N°8

Órgano y Estructuras del Proyecto

A. Gobierno Regional

Integrado por el Intendente y el Consejo Regional, es el **único órgano que resuelve la aprobación de la Evaluación y Actualización de la Estrategia Regional de Innovación y Actualización de la Política Regional de Innovación**, así como el presupuesto para su implementación, estableciendo planes de acción, programas y convenios con otras instituciones.

B. Equipo Estratégico Regional (EER)

El Equipo Estratégico Regional es una instancia de trabajo, consulta regional y de legitimidad en la construcción del consenso, conducido por el Gobierno Regional. En el marco de la evaluación y actualización de la Estrategia Regional de Innovación 2012-2020 y de las acciones afines en la región, y de la actualización de la Política Regional de Innovación, el Equipo Estratégico Regional deberá:

1. Movilizar la participación activa del sector empresarial, del sector público y a la comunidad regional, para la construcción estratégica del consenso.
2. Validar la evaluación y actualización de la Estrategia Regional de Innovación, y la actualización de la Política Regional de Innovación en cada una de sus etapas y proponer los recursos de decisión regional (públicos y privados, regionales, nacionales e internacionales) requeridos a ser movilizados en torno a ella.
3. Proponer agencias especializadas extranjeras y nacionales con capacidades en cooperación tecnológica y económica de establecer convenios o alianzas con el Gobierno Regional en el proceso de actualización e implementación de la Estrategia Regional de Innovación.
4. Validar, incorporando la perspectiva de los agentes del sistema de innovación a la propuesta de asignación del FIC vinculada a la Estrategia actualizada, para ser resuelto finalmente por el Consejo Regional.
5. Acompañar el desarrollo de las distintas etapas del proyecto y prestar la asesoría regional necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del mismo.
6. Apoyar al Gobierno Regional en organizar, facilitar información y analizar los requerimientos regionales para el proceso de levantamiento de bases de datos, de información relevante y la incorporación de entidades locales al

proceso de actualización del diagnóstico y/o entrevistas a implementar por la consultoría externa especializada en RIS3 u u otra contrastada internacionalmente adecuada para los objetivos de esta licitación.

7. Participar activamente del proceso de evaluación, actualización del diagnóstico y priorización de los ejes estratégicos de la ERI, con apoyo de la consultora.
8. El Equipo Estratégico Regional será coordinado por la División de Fomento e Industrias, la que actuará como secretaria ejecutiva.

C. División de Fomento e Industrias del GORE (DFI)

Es la representante de la región en la Contraparte Técnica de la licitación. Tiene como funciones las siguientes:

1. Responsable institucional de la gestión de la consultoría en la región.
2. Entregar lineamientos para el trabajo de compilación, análisis de la información relevante y facilitar la entrega de las bases de datos disponibles, para la evaluación de la Estrategia Regional de Innovación 2012-2020, mediante los indicadores levantados y resultados e impactos de proyectos ejecutados.
3. Definir los criterios para la actualización del diagnóstico estratégico regional.
4. Proponer, en el proceso de arranque y actualización de la Estrategia Regional de Innovación, los sectores a priorizar y acordarlos con la consultora y, además, convenir en conjunto con CONICYT y con la consultora, las mesas de validación.
5. Gestionar operativamente las acciones requeridas para la evaluación y actualización e implementación posterior de la Estrategia.
6. Apoyar en la región al oferente adjudicado, en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
7. Proponer el programa de vinculación con representantes de agencias especializadas de interés y la preselección de los pasantes regionales.
8. Definir grupos, mesas de trabajo y el esquema de participación.
9. Realizar seguimiento técnico regional en conjunto con CONICYT, a los trabajos realizados en el marco de la actualización de la Estrategia.
10. Trabajar en conjunto con la Consultora, participando activamente del proceso de evaluación, actualización y priorización de los ejes estratégicos.
11. Formalizar las observaciones y aprobaciones técnicas de los Informes entregados por la Consultora en conjunto con CONICYT, como miembros de la Contraparte Técnica.
12. Presentar para resolución al Consejo Regional, la propuesta de ERI y de Política Regional de Innovación actualizada.

D. Consultora y Director/a titular del proyecto

La Consultora se encargará de la realización de los trabajos, actividades y estudios que sean necesarios para la evaluación y actualización de la Estrategia Regional de Innovación en la región, y actualización de la Política Regional de Innovación, y asesorará en el establecimiento y validación de la misma.

Toda Consultora deberá contar con un/a Director/a Titular, quien deberá tomar todas las decisiones que juzgue necesarias para la buena marcha del proyecto, en coordinación con la Contraparte Técnica. **Además, deberá definir un/a Director/a Alterno/a, la/el que intervendrá solo en caso de ausencia o impedimento temporal del/la Directora/a Titular quien tendrá, en esos casos, las mismas facultades que la/el Director/a Titular.** El/la Director/a Alterno/a podrá aportar experiencia complementaria en ámbitos específicos de la consultoría. El/la Director/a Titular será un experto de proceso, que **deberá permanecer al menos 50 (cincuenta) días hábiles en la región** y deberá tener dominio hablado y escrito del idioma castellano.

La Consultora deberá entregar al Gobierno Regional y a CONICYT todos los informes técnicos de avance y final, y ejecutará las decisiones que tome la Contraparte Técnica de la Licitación.

Asimismo, deberá mantener una bitácora que muestre el trabajo realizado en terreno por todos los integrantes del equipo, la cual deberá ser incluida como anexo al Informe Técnico N° 1, 2 y 3 que se señalan en el punto 30.5 de las presentes especificaciones técnicas.

En la contratación del equipo, al menos, deberán garantizarse 3 (tres) expertos/as en las siguientes funciones:

- **Consultor experto de proceso**, con vasta experiencia en metodologías impulsadas por la Unión Europea para la definición de Estrategias Regionales de Innovación o iniciativas afines como RIS3 u otra contrastada internacionalmente adecuada para los objetivos de esta licitación, a cargo de la actualización, establecimiento, implementación de las acciones requeridas para la construcción de la Estrategia Regional de Innovación y con capacidad para incluir y transferir sus conocimientos y experiencias y con aptitud para adaptarse a los requerimientos regionales.
- **Consultor tecnológico** con experiencia comprobable en el diseño, aplicación de instrumentos o herramientas (1) de apoyo a la actualización del Diagnóstico Estratégico del sistema regional de innovación; así como con capacidad para entrenar a los agentes locales del sistema de innovación regional que defina el Gobierno Regional, como apoyo y soporte en la implementación de los trabajos en terreno (aplicación de auditorías tecnológicas, entrevistas de innovación a empresarios y a la oferta de conocimientos y tecnológica existente, etc.).
- **Consultor local**, conocedor de la realidad regional en materia de innovación y de las principales características del sistema económico, científico, tecnológico y de innovación regional, con presencia estable en la región. Cabe indicar, que el consultor local **deberá desarrollar sólo tareas operativas, NO estratégicas.**

(1) Estas herramientas pueden ser clasificadas en cuatro grupos: a) Herramientas de obtención de inputs, es decir, herramientas que tratan de obtener información del entorno, de la oferta, de las empresas, en resumen, la información necesaria para desarrollar el proyecto, por lo que será obligatorio la aplicación de entrevistas en profundidad a los agentes representativos del sistema regional productivo, de investigación, tecnológico y de innovación y la actualización y mejora de un catálogo de la oferta de conocimientos y de tecnologías existentes; b) Herramientas de diagnóstico, es decir, que permitan definir cuál es la situación de la región e identificar las áreas que requieren actuaciones, c) Herramientas de planificación, destinadas a elaborar la Estrategia Regional de Innovación y el subsiguiente Plan Estratégico; c) Herramientas de articulación, cuya finalidad es lograr que el proyecto se desarrolle de principio a fin salvando todos los obstáculos que se plantean y que concluya con éxito, por lo que será requerido la realización de mesas de contrastación o de validación de los resultados con agentes relevantes para la estrategia regional y representativos de la región.

El Consultor/a Tecnológico y el Consultor/a Local **deberán permanecer al menos, 200 (dos cientos) días hábiles entre ambos**, en la región. En todo caso, **ninguno de ellos podrá estar menos de 100 (cien) días hábiles, excluyendo el tiempo de dedicación de la Dirección.**

Además, la consultora deberá cautelar que existan profesionales con las competencias necesarias para efectuar la:

- **Animación de actores**, con experiencia y manejo en la aplicación de técnicas de movilización y generación de consensos entre actores.
- **Gestión de conocimiento**, de apoyo en la sistematización y análisis estratégico de la información relevante para la realización de los estudios requeridos.

Se indica que los roles definidos en el equipo de trabajo no pueden ser compartidos por más de una persona a lo largo del proceso

La Consultora podrá modificar la nómina de profesionales propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, **los cambios deberán informarse a CONICYT dentro de los 5 días hábiles siguientes de la designación de quien se trate, reservándose el derecho de aceptar o rechazar tal modificación en un plazo de 30 (treinta) días hábiles de recepcionada la comunicación.** Los nuevos profesionales que se incorporen al equipo de trabajo encargado de realizar la consultoría, deberán poseer una calificación y experiencia igual o superior a la del profesional saliente. Esto deberá ser validado por la Contraparte Técnica.

30.3. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de la presente licitación es proveer servicios especializados de consultoría para la evaluación y actualización de la Estrategia Regional de Innovación 2012-2020 y la realización de acciones afines (2), y para la actualización de la Política Regional de Innovación de la Región de Antofagasta, generando capacidades para su seguimiento e implementación.

(2) Acciones afines se entienden como el plan de fortalecimiento de capacidades y realización de pasantía internacional (punto 30.4.c).

Entre las tareas a realizar por la consultoría, aparte de las necesarias para la evaluación y actualización de la Estrategia Regional de Innovación y actualización de la Política Regional de Innovación, se destacan las siguientes:

- Realizar los servicios especializados por los que se le contrata, en coordinación con la Contraparte Técnica.
- Facilitar el contacto y la conexión efectiva en la región con agencias regionales de desarrollo y centros especializados, con intereses de cooperación o experiencias de interés para ser decididos por la DFI.
- Preparar, organizar y poner en marcha todas aquellas actividades relacionadas con el proyecto como la organización de encuentros, mesas, foros y reuniones de distinto nivel, con apoyo de la DFI, entre otras.
- Preparar todos los documentos (cartas, informes, bases de datos, entre otros) y/o síntesis necesarios para la celebración de las reuniones que se considere oportuno realizar en el marco de esta licitación.
- Transferir el know-how a la DFI, Gobierno Regional, Equipo Estratégico Regional, entre otros.
- Dentro de las actividades de transferencia, se deberá considerar metodologías relacionadas con la formulación, diseño, evaluación de políticas de I+D+I, y en particular el monitoreo y seguimiento de ERIs, entre otras a acordar con la Contraparte Técnica. Los beneficiarios de estas actividades de transferencia serán el Equipo Estratégico Regional, la División de Fomento Productivo e Industrias y otras instituciones a definir con la Contraparte técnica. **Se deberá considerar la realización de charlas y/o talleres a estudiantes de universidades locales de carreras como: Administración pública, Ingeniería comercial, Industrial, Economía, entre otras a definir.**
- Organizar y financiar todos los talleres y reuniones de diferente naturaleza necesarias de realizar durante todo este proceso, incluyendo todas las actividades de difusión del proceso.
- Proponer y financiar un Plan de Medios, basado en una estrategia comunicacional.
- Proponer mecanismos de inducción y formación para los actores regionales que participarán en el proceso de evaluación y actualización de la ERI.

La consultora deberá disponer de un lugar de trabajo en la **ciudad sede del Gobierno Regional (Antofagasta)**, durante el período de duración del contrato.

30.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) *Evaluar la implementación* de la Estrategia Regional de Innovación 2012-2020 de la Región de Antofagasta.

Para ello se debe considerar:

- i. Análisis y evolución de indicadores definidos y recogidos por la ERI 2012-2020.
- ii. Análisis y evolución de indicadores regionales de contexto socioeconómicos, empresariales y de I+D, entre otros a proponer.
- iii. Identificación y análisis de resultados directos o indirectos vinculados a la ejecución de la ERI 2012-2020.
- iv. Identificación y análisis de impactos cualitativos y/o cuantitativos de la puesta en marcha la ERI 2012-2020 (Estudio de casos, entre otros a proponer).
- v. Análisis de los mecanismos de gestión y mecanismos de implementación de la ERI (Gobernanza, entre otros). Análisis de las causas y razones del mayor o menor éxito en la implementación de la misma, la falta de implementación o el surgimiento de actividades no planificadas inicialmente.
- vi. Conclusiones y recomendaciones de este proceso y sugerencias para próximos pasos.
- vii. Propuesta de Plan de fortalecimiento de capacidades regionales, que mejoren y profundicen la comprensión y uso de las herramientas utilizadas en el diagnóstico regional, incluyendo actividades de entrenamiento específicas requeridas. **En esta etapa del proceso se debe iniciar la implementación de reuniones, talleres, entre otros formatos a definir en conjunto con la Contraparte Técnica, para la transferencia de conocimiento a actores regionales.** Algunos temas de interés a considerar son: desarrollo, aplicación y evolución de RIS3 u otra contrastada internacionalmente adecuada para los objetivos de esta licitación, formulación, diseño, evaluación de políticas de I+D+I, monitoreo y seguimiento de ERIs, mecanismos de transferencia tecnológica, mecanismos de apalancamiento financiero y tecnológico, detección de necesidades de Innovación, indicadores de Innovación, evaluación de la I+D, innovación social, innovación pública, incorporación de los conceptos de economía social, economía naranja, economía circular a los procesos de innovación y de producción, entre otros a proponer por el oferente.
- viii. Propuesta de Plan de Medios, plantear acciones a realizar como: artículos, entrevistas, apariciones en diversos medios, redes sociales, entre otros.

Para la realización de la evaluación de la ERI, se sugiere combinar un diagnóstico sobre la calidad de la intervención y trabajo de campo, asociado a consultas y entrevistas a actores relevantes de la región, tales como responsables de la puesta en marcha de la ERI 2012-2020 gestores, intermediarios y beneficiarios, entre otros. **Se espera que el oferente proponga un número de entrevistas a realizar, para obtener un levantamiento adecuado de información, lo que será evaluado.**

Este objetivo está relacionado con el Informe Técnico N°1.

b) *Actualizar un diagnóstico estratégico del sistema regional de innovación, que sea ampliamente consensuado con los agentes locales relevantes*, en la dinamización y desempeño eficaz del sistema regional de innovación, poniendo especial énfasis en la incorporación al proceso de emprendedores innovadores y de empresas pequeñas y medianas (PYMES). Considerar también, las condiciones actuales a nivel nacional.

Considerar también, las condiciones actuales a nivel nacional e internacional, tanto por el contexto institucional y normativo existente en la actualidad, como por el interés existente en aumentar la capacidad de movilizar los recursos colectivos y generalizar los procesos de innovación al conjunto de la sociedad (innovación social).

Se deberá considerar la realización de entrevistas a empresas representativas para el efecto de este proyecto, con el objeto de conocer sus características vinculadas a la innovación (considerando la innovación social), sus necesidades y el grado de satisfacción de las mismas. También se debe considerar la realización de entrevistas a representantes de agencias nacionales, como Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo (CNID), CORFO y Ministerio de Economía, con el objeto de obtener una visión de políticas nacionales.

El número de entrevistas a realizar debe ser propuesto por el oferente, lo que será evaluado. Además, deberá actualizar el catastro de oferentes de conocimientos y de tecnología establecido en la ERI 2012-2015, a quienes se deberá entrevistar con el fin de analizar los servicios ofertados. Finalmente, deben **establecerse mesas de contrastación de los resultados obtenidos.**

Este objetivo implica dar respuesta a los siguientes requerimientos:

- i) **Propuesta de diagnóstico estratégico actualizado del SRI.** Donde se incorpore al proceso a emprendedores innovadores y a empresas pequeñas y medianas (PYMES), cómo también a centros de investigación, universidades, generadores de conocimiento.

- ii) Propuesta de Benchmarking, donde se recoja información sobre otras estrategias regionales (prioridades), tendencias económicas, sociales y tecnológicas de interés para la región y sus ventajas comparativas, tanto nacionales como extranjeras.
- iii) Propuesta de Plan de fortalecimiento de capacidades regionales, que mejoren y profundicen la comprensión y uso de las herramientas utilizadas en el diagnóstico regional, incluyendo actividades de entrenamiento específicas requeridas. **En esta etapa del proceso se debe continuar con la implementación de reuniones, talleres, entre otros formatos a definir en conjunto con la Contraparte Técnica, para la transferencia de conocimiento a actores regionales.**

Esto supone también, generar condiciones para asegurar la continuidad en la aplicación de la Estrategia Regional de Innovación, a través de capacitaciones en terreno, incluyendo la gestión y ejecución de un **Programa de pasantías en Europa para al menos 7 (siete) personas, por un período mínimo de 10 (diez) días corridos**, la que deberá implementarse antes de la aprobación del último informe. El programa de pasantías **NO** comprenderá a: autoridades, funcionarios, o personas contratadas a honorarios del Gobierno Regional de Antofagasta, ni en ninguna calidad de las antes definidas pertenecientes a CONICYT. La Pasantía serán dirigidas a viabilizar el proceso de implementación de programas vinculados a la Estrategia y a conocer experiencias en Especialización Inteligente.

El programa de la pasantía y la fecha de realización deberá ser propuesta por la Consultora y aprobada por la Contraparte Técnica. En cuanto a la nómina de pasantes, ésta deberá ser aprobada por el (la) Sr/a. Intendente/a.

- iv) Propuesta de diseño y ejecución de evento presentación del proceso de formulación de la ERI, donde se marque un hito en el desarrollo de la formulación de la Estrategia Regional de Innovación.
- v) Propuesta de Plan de Medios y avances durante la presente etapa, informar acciones realizadas y preparar un dossier con los artículos, entrevistas, apariciones en diversos medios.

Cada uno de los instrumentos a utilizar en la formulación del diagnóstico, como pautas de entrevistas, instrumentos de recolección de datos, focus-group, etc., deben ser validados por la Contraparte Técnica.

Este objetivo está asociados al Informe Técnico N°2.

- c) ***Proponer una Estrategia Regional de Innovación Actualizada.*** La propuesta de actualización de estrategia deberá permitir la orientación del FIC de asignación regional (Provisión FIC) y la optimización de la inversión pública de decisión regional y nacional.

El número de entrevistas a realizar en esta etapa debe ser propuesto por el oferente, lo que será evaluado. También, deben establecerse mesas de contrastación de la propuesta de ERI actualizada, las que serán definidas en conjunto con la Contraparte Técnica.

Este objetivo implica dar respuesta a los siguientes requerimientos:

- i) Consideraciones relacionadas con el Sistema Nacional de Innovación: La propuesta de ERI actualizada debe considerar la nueva institucionalidad nacional y regional en temas de CTI, debe tener presente lo indicado por la Ley 19.175 actualizada a febrero de 2018 de Fortalecimiento de los Gobiernos Regionales y la Ley 21.105, que crea al Ministerio de Ciencia, Tecnología Conocimiento e Innovación; también debe tener presente la "Estrategia Nacional de Innovación para el Desarrollo" y el documento "CTI para un nuevo pacto de desarrollo sostenible e inclusivo. Orientaciones estratégicas de cara a 2030 tras diez años de trayectoria" ambos del 2017 y preparados por el Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo (CNID).
- ii) Actualización de la Estrategia Regional de Innovación 2012-2020 y de los ejes estratégicos priorizados; utilizando para ello una propuesta metodológica que se ajuste a los requerimientos de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la Región de Antofagasta y que tenga a la vista los antecedentes de cambio institucional que actualmente se están implementando en los Gobiernos Regionales. Para ello, se podrá considerar la metodología RIS3, así como a cualquier otra metodología que se considere atingente y contrastada para los propósitos de esta licitación.
- iii) Establecimiento de una visión conjunta e identificación de prioridades de especialización inteligente; donde se deberán proponer entre otros:
 - Mapeo Tecnologías de Habilitación Clave (KETs), listado de tecnologías transversales y emergentes de aplicación a los sectores priorizados para la región;
 - Políticas de I+D+I Sistémicas, definición de instrumentos basados en la combinación de demanda-oferta, apoyo al emprendimiento innovador y a las redes para alcanzar masa crítica en las prioridades seleccionadas;
 - o Los procesos de innovación social como instrumento de los recursos colectivos en apoyo de la mejora competitiva y de la mejor integración social.
 - Vigilancia, seguimiento de las acciones que permitan introducir correcciones.

- iii) Elaboración de Plan Estratégico, el cual a lo menos deberá traducirse en programas y proyectos, así como el establecimiento del presupuesto requerido, metas e indicadores de resultado y de seguimiento. Los mecanismos de seguimiento propuestos, se visualizan como muy relevante para esta consultoría.
- iv) Elaboración de propuesta de generación y profundización de redes internacionales que favorezcan la cooperación y concentración de esfuerzos en este ámbito.
- v) Elaboración de propuesta para el fortalecimiento de capacidades regionales. En esta etapa del proceso, la propuesta supone la continuación del Plan de fortalecimiento de capacidades: implementación de reuniones, talleres, entre otros formatos a definir en conjunto con la Contraparte Técnica, para la transferencia de conocimiento a actores regionales.
- vi) Propuesta de Plan de Medios y avances del mismo durante la presente etapa, plantear acciones realizadas como: artículos, entrevistas, apariciones en diversos medios, redes sociales, entre otros.

Cada uno de los instrumentos a utilizar en la propuesta de ERI, como pautas de entrevistas, instrumentos de recolección de datos, focus-group, etc., deben ser validados por la Contraparte Técnica.

d) Proponer una Política Regional de Innovación Actualizada. La propuesta de actualización de la política deberá enmarcarse en la propuesta de ERI actualizada y traducir sus lineamientos y prioridades al contexto de una política pública, la que debe considerar un menor plazo de intervención.

Para el cumplimiento de este objetivo, a lo menos se deberá realizar:

- i. Revisión y análisis de la actual Política Regional de Innovación: problema que aborda y objetivo/s y de otras formuladas tanto nacional como internacionalmente.
- ii. Propuesta de actualización de la Política Regional de Innovación, debe contener a lo menos:
 - a. Actualización (de ser necesario) del problema a resolver y objetivo de la Política.
 - b. Actualización (de ser necesario) de Programas y Proyectos. Esta propuesta podrá ser entendida a lo menos como, la bajada en detalle del **Plan Estratégico solicitado para el objetivo específico c) de las presentes bases**. Dicho Plan deberá traducirse en programas y proyectos, así como el establecimiento del presupuesto requerido, metas e indicadores de resultado y de seguimiento. **Los mecanismos de seguimiento propuestos, son muy relevantes para esta consultoría.**
 - c. Propuesta de incorporación de nuevos elementos o temas surgidos del levantamiento de información en el contexto de actualización de la ERI.

Los objetivos c) y d) están asociados al Informe Técnico N° 3.

30.5. INFORMES Y/O PRODUCTOS A ENTREGAR

De acuerdo con lo solicitado en las etapas descritas en los puntos anteriores, se deberán entregar los siguientes Informes:

I. Acuerdo Metodológico y Carta Gantt actualizada. El Acuerdo Metodológico resultará de las observaciones que surjan durante la presentación por parte del Oferente a CONICYT y al GORE, en una reunión en fecha a definir dentro del mes 1 de la consultoría. En esta reunión se presentará la metodología propuesta y carta Gantt.

En cuanto a la carta Gantt actualizada, ésta deberá incluir el programa operativo en terreno y las herramientas para la recolección de información. El cronograma de trabajo deberá detallar la fecha de entrega de los informes que se detallan a continuación, así como las fechas en que se realizará cada actividad en terreno, sin perjuicio de que pueda ser modificada en conjunto con la Contraparte Técnica. Además, deberá incluir:

- **Propuesta de Plan fortalecimiento de capacidades regionales**, donde se recoja los temas a abordar –que deben ser acordados con la Contraparte Técnica- las fechas de realización de talleres, reuniones, entre otros aspectos a considerar.
- **Propuesta de Plan de Medios**, donde se recoja las posibles acciones a realizar en el marco de este plan, para las diferentes etapas del proceso. Se solicita uso de redes sociales, entrevistas, insertos en medios locales, entre otros a proponer por el oferente.

Para la elaboración de esa Carta Gantt, se deberá considerar lo siguiente:

Informe	Descripción
Acuerdo Metodológico y Carta Gantt	Deberá ser entregado a CONICYT a más tardar al mes 1 de la consultoría , para que luego ésta lo remita a la DFI.
Informe Técnico N° 1	Deberá ser entregado a CONICYT a más tardar al mes 6 de la consultoría , para que luego ésta lo remita a la DFI.
Informe Técnico N° 2	Deberá ser entregado a CONICYT a más tardar al mes 12 de la consultoría , para que luego ésta lo remita a la DFI.

Informe Técnico Nº 3	Deberá ser entregado a CONICYT a más tardar al mes 20 de la consultoría , para que luego ésta lo remita a la DFI.
-------------------------	--

El Informe Técnico Nº 1, 2 y 3 deberán ser presentados por el Equipo Consultor, en cuanto a su contenido y resultados en una reunión a coordinar, a la Contraparte Técnica y a las instancias que esta decida.

Los informes Nº 1, 2 y 3 deberán ser enviados al Programa Regional de CONICYT, como entidad contratante (luego el Programa Regional enviará las respectivas copias al Gobierno Regional). Para estos efectos, el horario y lugar de entrega a CONICYT, será durante los días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, en la Oficina de Partes de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, ubicada en Moneda 1375, en la ciudad de Santiago. Cada informe deberá adjuntar una carta conductora dirigida a la Dirección del Programa Regional de CONICYT.

II. Informe Técnico Nº 1: Evaluación de la Implementación de la Estrategia Regional de Innovación 2012-2020 de la Región de Antofagasta.

El Informe Nº 1 deberá contener todo lo descrito en el objetivo específico a), considerando todos los aspectos asociados a la evaluación de la ERI 2012-2020, y también deberá abordar los siguientes temas, como mínimo:

- a) Análisis y evolución de indicadores definidos y recogidos por la ERI 2012-2020.
- b) Análisis y evolución de indicadores regionales de contexto socioeconómicos, empresariales y de I+D, entre otros a proponer.
- c) Identificación y análisis de resultados directos o indirectos vinculados a la ejecución de la ERI 2012-2020.
- d) Identificación y análisis de impactos cualitativos y/o cuantitativos de la puesta en marcha la ERI 2012-2020 (realizar Estudio de casos, entre otros a proponer. Los casos a proponer, deben ser un ejemplo de los impactos cualitativos y cuantitativos, identificados y analizados para la puesta en marcha de la ERI 2012-2020 a través de los proyectos ejecutados) y,
- e) Análisis de los mecanismos de gestión y mecanismos de implementación de la ERI (Gobernanza, entre otros). Análisis de las causas y razones del mayor o menor éxito en la implementación de la misma, la falta de implementación o el surgimiento de actividades no planificadas inicialmente.
- f) Conclusiones y recomendaciones de este proceso y sugerencias para próximos pasos.
- g) Propuesta de Plan de fortalecimiento de capacidades regionales, que mejoren y profundicen la comprensión y uso de las herramientas utilizadas en el diagnóstico regional, incluyendo actividades de entrenamiento específicas requeridas.
- h) Propuesta de Plan de Medios, informar acciones y preparar dossier de artículos, entrevistas, apariciones en diversos medios, redes sociales, entre otros.

Por otra parte, el Informe Nº 1 deberá contener, como mínimo, los siguientes anexos:

Anexo 1: Resumen ejecutivo de la evaluación de la implementación de la ERI 2012-2020.

Anexo 2: Metodología usada para realizar la evaluación. Set de Herramientas utilizadas de apoyo a la evaluación presentadas por la Consultora, validado por la Contraparte Técnica.

Anexo 3: Base de datos de entrevistados, encuestados, etc.

Anexo 4: Reporte de entrevistas y instrumentos de recolección de datos desarrolladas a actores relevantes de la región.

Anexo 5: Fuentes consultadas para información secundaria, colocando sus contenidos o enlaces directos para su disponibilidad.

III. Informe Técnico Nº 2: Actualización del Diagnóstico Estratégico Regional del Sistema Regional de Innovación y el Informe de Avance del Plan de Fortalecimiento de Capacidades Regionales relativa al período de actualización del Diagnóstico.

El Informe Nº 2 deberá contener todo lo descrito en el objetivo específico b), considerando todos los aspectos asociados a la formulación del Diagnóstico, y también los siguientes apartados, como mínimo:

- **Informe de benchmarking**, donde se recoja información sobre otras estrategias regionales (prioridades), tendencias económicas, sociales y tecnológicas de interés para la región y sus ventajas comparativas, tanto nacionales como extranjeras.
- **Informe de avance del Plan de fortalecimiento de capacidades regionales**, donde se recojan las fechas de las actividades realizadas, los temas tratados y el listado de los participantes.
- **Informe de acciones realizadas para la organización y ejecución de evento de lanzamiento del proceso de diseño de la ERI**, si es que fue realizado en el periodo de este informe, de acuerdo con la Contraparte Técnica.

El Informe N° 2 deberá contener, como mínimo, los siguientes anexos:

Anexo 1: Resumen Ejecutivo del Diagnóstico actualizado.

Anexo 2: Metodología usada para actualizar el diagnóstico.
Set de Herramientas Utilizadas de Apoyo a la actualización del Diagnóstico Regional presentado por la consultora, validado por la Contraparte Técnica.

Anexo 3: Base de datos de entrevistados, participantes de mesas de consulta y de validación, reuniones con estructuras de organización del Proyecto.

Anexo 4: Reporte de entrevistas propuestas por la Consultora a empresarios de la Región, más las entrevistas a centros del conocimiento y a entidades públicas.

Anexo 5: Informe de participación en terreno en las acciones de Actualización del Diagnóstico (visita a empresas, acompañamiento a entrevistas, aplicación de entrevistas supervisadas por expertos, preparación de materiales e información regional, participación y presentación de autoridades y profesionales de la región en mesas, entre otras), de cara a garantizar en esta etapa del proceso del RIS3 - u otra metodología utilizada adecuada para los objetivos de esta licitación-, el fortalecimiento de capacidades institucionales y compromiso de transferencia de conocimientos desde la Consultora a la región.

Anexo 6: Antecedentes respecto a las empresas consultadas o participantes del sector empresarial y de universidades y centros del conocimiento directamente en el proceso de Actualización del Diagnóstico Regional del sistema regional de innovación. Lo anterior incluye, al menos: entrevistas de Diagnóstico comprometidas, Instrumentos de recolección de datos, Talleres u otros, Reuniones con miembros del Equipo Estratégico Regional, talleres y mesas de validación, otros.

Anexo 7: Catálogo de la Oferta de conocimiento actualizada y de apoyo a la innovación existente en la región o de impacto para esta, así como de los organismos que promueven la innovación social.

Anexo 8. Fuentes consultadas para información secundaria, colocando sus contenidos o enlaces directos para su disponibilidad.

IV. Informe Técnico N° 3. Parte I: Propuesta de Estrategia Regional de Innovación Actualizada y de Acciones Afines.

Este informe deberá contener lo descrito en el objetivo específico c), con al menos una proposición del Presupuesto de Recursos FIC, para luego ser analizado por el Gobierno Regional. Además, deberá incluir como mínimo:

- **Plan Estratégico**, el cual a lo menos deberá traducirse en programas y proyectos, así como el establecimiento del presupuesto requerido, metas e indicadores de resultado y de seguimiento. Los mecanismos de seguimiento propuestos, se visualizan como muy relevante para esta consultoría.
- **Informe de generación y profundización de redes** internacionales que favorezcan la cooperación y concentración de esfuerzos en este ámbito.
- **Informe de acciones de difusión y de viabilidad** de los resultados alcanzados ante la comunidad regional.
- **Informe final del Plan de Fortalecimiento de capacidades regionales** relativa al período de ejecución de la Estrategia, incluyendo la pasantía internacional.
- **Informe del Plan de Medios y avances del mismo durante la presente etapa**, informar y preparar un dossier sobre acciones realizadas

Informe Técnico N°3. Parte II: Propuesta de Política Regional de Innovación Actualizada.

Este informe deberá contener lo descrito en el objetivo específico d). Deberá incluir como mínimo:

- **Problema a resolver y objetivo de la Política**, actualización (de ser necesario) de estos aspectos.
- **Programas y proyectos**, bajada en detalle del Plan Estratégico solicitado en el objetivo c) de las presentes bases de licitación. Esta propuesta de programas y proyectos deberá indicar: nombre, objetivos, descripción, presupuesto, fuente de financiamiento, metas e indicadores de resultado y de seguimiento.
- **Nuevos elementos o temas**, propuesta de incorporación de nuevas problemáticas emanadas producto del levantamiento de información en el contexto de actualización de la ERI.

El Informe 3 es el último Informe relacionado con aspectos técnicos, por lo que deberá recoger las respuestas a las observaciones realizadas a los informes anteriores.

Los informes N° 1, 2 y 3 deberá ser entregado en 2 (dos) copias impresas y 1 (una) copia en pendrive (archivo formato Word editable y PDF) a CONICYT. El pendrive deberá incluir una copia de cada uno de los insumos e instrumentos (tales como documentos, bases de datos, indicadores cuantitativos y cualitativos, pautas de entrevistas validadas con la contraparte, listado actores entrevistados y/o asistentes a talleres, instrumentos de recolección de datos y su respectivo análisis, entre otros) que fueron utilizados en la elaboración del informe respectivo. Previo a la fecha de entrega de cada informe establecida más adelante, la consultora deberá validar con la Contraparte Técnica, un índice de contenidos.

30.6. ITEMS FINANCIABLES

Se podrá considerar, al menos, los siguientes ítems:

- a) Gasto en Personal (Honorarios y Remuneraciones).
- b) Pasajes y Viáticos de consultores.
- c) Reuniones, seminarios o mesas de trabajo orientadas a establecer vínculos de cooperación en el marco de la actualización de la Estrategia Regional de Innovación de Antofagasta y de su Política Regional de Innovación, ya sea con Agencias Europeas de Desarrollo Regional (ADR Europeas) u organizaciones tecnológicas o de redes de innovación de referencia, con los cuales la región manifieste interés de vincularse, a través de reuniones, giras, participación en seminarios, entre otras. Dichas organizaciones, ADR Europeas, instituciones o redes, deberán ser propuestas por la Consultora para ser decididas por la Contraparte Técnica.
- d) Deberá contemplar el financiamiento de pasajes y/o traslados nacionales e internacionales y gastos de estadía para los representantes de aquellas entidades indicadas en la letra c).
- e) Organización y ejecución del evento de presentación del proceso de actualización de la ERI y PRI.
- f) Gastos operacionales (Ej. Paneles de expertos, talleres de capacitación y de trabajo, Auditorias y/o Instrumentos de recolección de datos Tecnológicos, Mesas y Grupos de Trabajo, Mesas de Contrastación, insumos afines, entre otros).
- g) Realización de acciones de transferencia de conocimiento y capacitación en la región que se consideren necesarias para instalar capacidades que permitan ejecutar esta Estrategia Regional de Innovación y Política Regional de Innovación.
- h) Incorporación de acciones complementarias de apoyo a la generación y uso de información relevante relacionada con la innovación a nivel nacional e internacional para la toma de decisiones de inversión regional.
- i) Plan de Medios, basado en una estrategia comunicacional.

30.7. DEBERES DEL EQUIPO CONSULTOR

Se establecen como deberes a cumplir por parte del oferente, los siguientes:

- a) Confidencialidad

El equipo consultor deberá guardar absoluta confidencialidad sobre todos los antecedentes que conozca o tenga a la vista con motivo de este estudio. La responsabilidad del equipo consultor será solidaria respecto de sus integrantes, reservándose CONICYT el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

- b) Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes, datos y productos derivados de este estudio serán de exclusiva propiedad del Gobierno Regional de Antofagasta. No se podrá hacer uso público de los resultados derivados del convenio, ni de datos o documentación entregada a la institución para efectos del desarrollo del mismo, sin la correspondiente autorización escrita del Gobierno Regional de Antofagasta.

- c) Disponibilidad

El equipo consultor deberá, junto con la entrega de los informes solicitados, responder a eventuales solicitudes adicionales por parte de la Contraparte Técnica.

Fin de las especificaciones técnicas

II.- LLÁMESE a propuesta pública para la contratación de los servicios requeridos en la presente convocatoria, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución que aprueba las bases.

III.- El llamado se publicará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, dentro del plazo establecido que contienen las bases que se aprueban mediante la presente resolución.

Anótese , Comuníquese y Publíquese



DANIEL PORTALES VELASQUEZ DIRECTOR EJECUTIVO (S)

Director Ejecutivo (S)

PRESIDENCIA

DPV // RMM / JVP / CAM / JGG / jgg

DISTRIBUCION:

JORGE HUMBERTO GALVEZ - Analista de Adquisiciones - ADMINISTRACION Y FINANZAS

WANDA GARCIA - Analista Área de Gestión y Vinculación - PROGRAMA REGIONAL

OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799